



DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**

**AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL AL MANEJO FORESTAL
PRACTICADA AL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y
DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA
SILVESTRE (ICF)**

**INFORME
No. 003-2016-DARNA-ICF-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 11 DE ABRIL DE 2012
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

000002

AUDITORÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL AL MANEJO FORESTAL



**INFORME
No. 003-2016-DARNA-ICF-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 11 DE ABRIL DE 2012
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS
(DACD)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE
(DARNA)**

**CONTENIDO
ESTRUCTURA DEL INFORME**

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1-4
D. METODOLOGÍA	4
E. ANTECEDENTES, ASPECTOS RELEVANTES Y BASE LEGAL DEL MANEJO FORESTAL	4-9
F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD	10-11
G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	12
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD	12

**CAPÍTULO II
COMENTARIOS DEL EXAMEN**

A. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA	13-15
---	-------

**CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO**

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	16-24
------------------------------------	-------

**CAPÍTULO IV
RESULTADOS DEL EXAMEN**

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS U OTROS	25-63
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	64

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	65
--	----

ANEXOS

000003

Tegucigalpa M.D.C. 01 de diciembre de 2016

Presidencia/TSC-4993-2016



Ingeniero

MISAELEÓN CARVAJAL

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo

Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

Su Oficina

Director Ejecutivo:

Adjunto encontrará el Informe No. 003-2016-DARNA-ICF-A de la Auditoria de Gestión Ambiental al Manejo Forestal, por el periodo comprendido del 11 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2015, practicada al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), el examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicitó presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio: (1) un Plan de Acción con un periodo fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente.


Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2016 y a la Orden de Trabajo No. 003-2016-DARNA de fecha 26 de julio de 2016.

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

Objetivos Generales

1. Evaluar la gestión del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en lo concerniente al Manejo Forestal del país de acuerdo a los Planes de Manejo Forestales aprobados.
2. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
3. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
4. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

Objetivos Específicos

1. Verificar el Control Interno en lo concerniente al Manejo Forestal del país efectuado por el ICF.
2. Verificar y evaluar que los Planes de Manejo Forestal y sus respectivos Planes Operativos Anuales, cumplan con los requisitos.
3. Verificar y evaluar que para la aprobación de Planes de Manejo Forestal y sus respectivos Planes Operativos Anuales, el ICF cumpla con los procesos establecidos.
4. Verificar y evaluar que los Planes de Manejo Forestal y sus respectivos Planes Operativos Anuales, cumplan con el contenido establecido para la formulación de los mismos.
5. Evaluar el cumplimiento de los programas de manejo establecidos en los Planes de Manejo Forestal y sus respectivos Planes Operativos Anuales.
6. Verificar y evaluar el Avance o Seguimiento de los Planes Operativos Anuales.

B. Aspectos relevantes del Manejo Forestal:

La utilidad o importancia de los recursos forestales radica en el papel esencial que desempeñan estos recursos en los siguientes aspectos:

- **Aspecto Económico:**

La importancia de los recursos forestales en materia económica, se evidencia en la participación del sector en el Producto Interno Bruto (PIB), que según el Banco

Central de Honduras, el año 2014 fue de un 0.8%, figurando principalmente la generación de empleos directos, las actividades de producción y comercialización de leña y carbón vegetal, y la industria forestal.

- **Aspecto Social:**

Debido a generación de empleos producto de actividades forestales, esto tiene un impacto en la población rural que se ubica en áreas adyacentes y dentro de los bosques, por medio del Sistema Social Forestal.

- **Aspecto Ambiental:**

La importancia de los recursos forestales en el aspecto ambiental radica en los servicios ambientales proporcionados por los bosques y las áreas protegidas, relacionados principalmente con sus funciones regulatorias sobre los recursos hídricos, la reducción de la vulnerabilidad ambiental del país, la mitigación del cambio climático y la conservación de la biodiversidad.

Honduras tiene una extensión superficial de 112,492 km², con un área de vocación forestal de 9.8 millones de ha (hectáreas), equivalentes al 87% del territorio, de las cuales 5.79 millones de ha (hectáreas), equivalentes al 47 % cuentan con cobertura forestal (ICF 2014), y en términos de tenencia de la tierra, el 47% es nacional, el 30% es privada y el 23% es ejidal.

La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS) (Decreto No. 98-2007), en su artículo 11 numeral 35 define que el Manejo Forestal es el conjunto de aspectos administrativos, económicos, legales, sociales, culturales, técnicos y científicos relativos a los bosques naturales o plantados, el cual implica varios niveles de intervención humana, mejorando la producción de bienes y servicios, y asegurando los valores derivados en el presente y su disponibilidad continua para las necesidades futuras.

También en el artículo 11 numeral 39 de la LFAPVS, define el Plan de Manejo como un instrumento técnico, legal y operativo, en el cual se especifican los objetivos y fines de la gestión de una determinada área forestal.

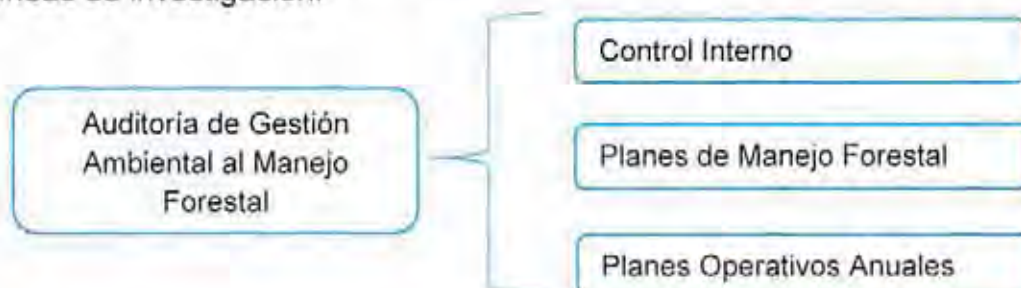
Por lo que para la aprobación de los Planes de Manejo Forestal de acuerdo al artículo 74 de la LFAPVS, existen las siguientes categorías:

- a) **Terrenos Pequeños:** Son aquellos con superficie de uno (1) a cien (100) hectáreas.
- b) **Terrenos Medianos:** Son aquellos con superficie total de ciento uno (101) a quinientas (500) hectáreas.
- c) **Terrenos Grandes:** son los terrenos con superficie superior a quinientas (500) hectáreas.

C. Alcance y Metodología

Alcance

En el desarrollo de la auditoría de manera general se dio énfasis a las siguientes líneas de investigación:



Para el análisis de expedientes se consideró el Universo de los Planes de Manejo Forestal y de los Planes Operativos Anuales aprobados, de acuerdo a la ubicación y a las categorías establecidas por el ICF, lo cual se detalla a continuación:

Año	Categorías de Planes de Manejo Forestal establecidas		
	De 1 a 100 Hectáreas	De 101 a 500 Hectáreas	Superior a 500 Hectáreas
2012	29	26	12
2013	83	26	13
2014	94	31	16
2015	56	15	9
TOTAL	262	98	50

De las oficinas Regionales con que cuenta el ICF, para efectos de auditoría se consideró evaluar 6 oficinas Regionales (Comayagua, El Paraiso, Francisco Morazán, Olancho, Olancho NE y Yoro), las que en total tienen el Universo descrito a continuación:

Año	Categorías de Planes de Manejo Forestal establecidas		
	De 1 a 100 Hectáreas	De 101 a 500 Hectáreas	Superior a 500 Hectáreas
2012	23	24	11
2013	67	23	12
2014	82	30	15
2015	43	12	9
TOTAL	215	89	47

Con base en el Universo de Planes de Manejo Forestal descrito anteriormente, se determinó una muestra para el análisis correspondiente, teniendo en cuenta para su elección las categorías de Planes de Manejo establecidas y la tenencia de la tierra, obteniéndose la siguiente distribución:

Categorías de Planes de Manejo Forestal establecidas	Tenencia			Universo de PM aprobados	Tamaño de la Muestra Seleccionada
	Nacional	Privada	Ejidal		
De 1 a 100 Hectáreas	0	215	0	215	24
De 101 a 500 Hectáreas	1	87	1	89	18
Superior a 500 Hectáreas	8	37	2	47	13
TOTAL				351	55

Para el desarrollo de la Auditoría, se consideraron tres fases fundamentales:

- 1) **Planificación:** en ésta Fase de la Auditoría se establecieron los objetivos, líneas de investigación, cronograma de actividades, procedimientos de análisis, recursos requeridos (económicos, logísticos y de personal) para el desarrollo de la misma, lo cual fue plasmado en el Estudio Previo, Plan de Auditoría, Cronograma de Actividades y Programa de Auditoría.
- 2) **Ejecución:** en ésta Fase de la Auditoría se elaboraron papeles de trabajo basado en las líneas de investigación descritas en los programas, de lo cual se obtuvo evidencias que permitieron obtener los resultados de la auditoría.
- 3) **Elaboración del Informe:** al finalizar las etapas de planificación y ejecución, los resultados obtenidos proporcionaron insumos para formular recomendaciones de obligatorio cumplimiento, orientadas a la mejora continua respecto al Manejo Forestal del país.

Metodología

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas fueron:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados del ICF.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante la revisión y análisis de expedientes de Planes de Manejo Forestal y de Planes Operativos Anuales, confirmación de documentos y la aplicación de papeles de trabajo para evaluar la gestión que el ICF ha realizado.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia documental:** mediante la lectura y análisis de documentos, normas, leyes, reglamentos y manuales técnicos, Planes de Manejo Forestal y de Planes Operativos Anuales.
4. **Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones *in situ*.



D. Asuntos importantes que requieren la atención de la Autoridad Superior

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata de las autoridades superiores del ICF, estas son:

1. Deficiencias en los trámites internos del ICF, previo a la aprobación de Planes de Manejo Forestal y Planes Operativos Anuales.
2. La Resolución de Aprobación del PMF con registro BP-FM-0803-0767-2012 hace referencia a un registro de propiedad distinto al solicitado.
3. Inconsistencias de datos en algunos Planes de Manejo Forestal.
4. Se efectuaron aprovechamientos en algunos PMF sin POA aprobado.
5. Existen Planes de Manejo Forestal que se aprobaron con la Certificación Integra de Asiento incompleta.
6. Algunos PMF y POA no poseen requisitos legales establecidos.
7. En algunos PMF las formas ICF-TRAM e ICF-RPM no presentan las firmas y sellos de todos los responsables.
8. Algunos Planes de Manejo Forestal no contienen toda la información requerida.
9. El proceso de aprobación de Planes de Manejo Forestal en algunos casos no cumple con el plazo establecido.
10. En algunos PMF/POA se aprobó extracción del volumen de corta anual permisible total del quinquenio en un solo año en áreas mayores a 100 hectáreas.
11. Se encontró resinación de árboles marcados como semilleros.
12. Algunos Planes de Manejo Forestal no han cumplido con la medida del 3x1.
13. Se observó aprovechamiento no incluido en las actividades del PMF.
14. Existen Planes de Manejo Forestal en los cuales no se encontró evidencia de algunas demarcaciones físicas.
15. Cambio de uso de suelo forestal a agrícola en áreas con Plan de Manejo Forestal.
16. En algunos PMF/POA no se encontró evidencia de documentación de seguimiento y evaluación.

Tegucigalpa, M.D.C 01 de diciembre de 2016.


Hernán Roberto Bueso Aguilar
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Recursos Naturales y Ambientes



ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AFE	Administración Forestal del Estado
ARSE	Árboles Selectos
COHDEFOR	Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
CAP	Corta Anual Permisible
DACD	Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas
DARNA	Departamento de Auditoría Sector Recursos Naturales y Ambiente
ha	Hectáreas
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
IER	Índice Espaciado Relativo
INA	Instituto Nacional Agrario
IP	Instituto de la Propiedad
LFAPVS	Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
MIAMBIENTE	Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas
NOGECI	Normas Generales de Control Interno
PIB	Producto Interno Bruto
POA	Plan Operativo Anual
PMF	Plan de Manejo Forestal
PRICI	Principios de Control Interno
SAG	Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería
SEDA	Secretaría de Estado en el Despacho del Ambiente
SERNA	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
UTM	Coordenadas Transversales de Mercator (por sus siglas en inglés Universal Transverse Mercator).



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 42 numerales 1, 2 y 3; 43, 44, 45 numerales 3 y 6; y 46 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Plan de Auditoría del año 2016 y a la Orden de Trabajo No. 003-2016-DARNA de fecha 26 de julio de 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Evaluar la gestión del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en lo concerniente al Manejo Forestal del país de acuerdo a los Planes de Manejo Forestales aprobados.
2. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
3. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
4. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

Objetivos Específicos

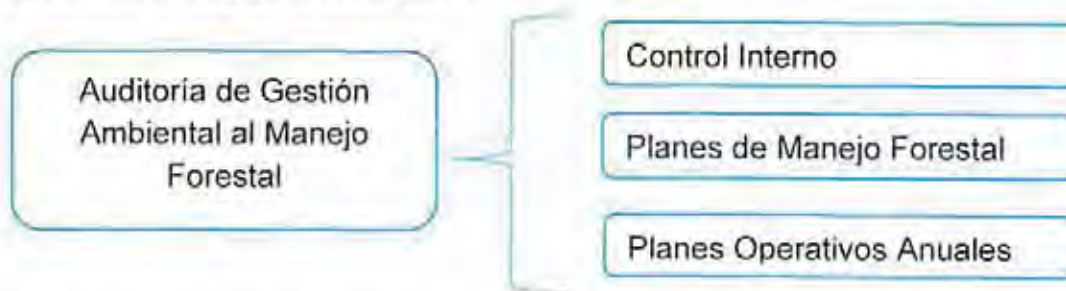
1. Verificar el Control Interno en lo concerniente al Manejo Forestal del país efectuado por el ICF.
2. Verificar y evaluar que los Planes de Manejo Forestal y sus respectivos Planes Operativos Anuales, cumplan con los requisitos.
3. Verificar y evaluar que para la aprobación de Planes de Manejo Forestal y sus respectivos Planes Operativos Anuales, el ICF cumpla con los procesos establecidos.
4. Verificar y evaluar que los Planes de Manejo Forestal y sus respectivos Planes Operativos Anuales, cumplan con el contenido establecido para la formulación de los mismos.
5. Evaluar el cumplimiento de los programas de manejo establecidos en los Planes de Manejo Forestal y sus respectivos Planes Operativos Anuales.
6. Verificar y evaluar el Avance o Seguimiento de los Planes Operativos Anuales.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la evaluación de la gestión del Manejo Forestal del país que el ICF realiza, a través de Planes de Manejo Forestal y sus

respectivos Planes Operativos Anuales, la cual cubrió el período del 11 de abril de 2012 al 31 diciembre del 2015.

En el desarrollo de la auditoría de manera general se dio énfasis en las siguientes líneas de investigación:



Para el análisis de expedientes se consideró el Universo de los Planes de Manejo Forestal y de los Planes Operativos Anuales aprobados, de acuerdo a la ubicación y a las categorías establecidas por el ICF, lo cual se detalla a continuación:

Año	Categorías de Planes de Manejo Forestal establecidas		
	De 1 a 100 Hectáreas	De 101 a 500 Hectáreas	Superior a 500 Hectáreas
2012	29	26	12
2013	83	26	13
2014	94	31	16
2015	56	15	9
TOTAL	262	98	50

El ICF cuenta con 12 Regionales ubicadas en diferentes zonas del país, las que se identifican con la siguiente nomenclatura:

Nº	Región Forestal	Nomenclatura
1	Atlántida	AT
2	Comayagua	CO
3	El Pacífico	PC
4	El Paraíso	EP
5	Francisco Morazán	FM
6	La Biosfera del Río Plátano	LB
7	La Mosquitia	LM
8	Nor-Este de Olancho	NE
9	Nor-Occidente	NO
10	Occidente	OC
11	Olancho	OL

Nº	Región Forestal	Nomenclatura
12	Yoro	YO

Fuente: Resolución DE-MP-009-2010 "Codificación a Utilizar para la Identificación de los Planes de Manejo y Planes Operativos por el ICF".



De las oficinas Regionales con que cuenta el ICF, para efectos de auditoría se consideró evaluar 6 oficinas Regionales (Comayagua, El Paraíso, Francisco Morazán, Olancho, Olancho NE y Yoro), las que en total tienen el Universo descrito a continuación:

Año	Categorías de Planes de Manejo Forestal establecidas		
	De 1 a 100 Hectáreas	De 101 a 500 Hectáreas	Superior a 500 Hectáreas
2012	23	24	11
2013	67	23	12
2014	82	30	15
2015	43	12	9
TOTAL	215	89	47

Con base en el Universo de Planes de Manejo Forestal descrito anteriormente, se determinó una muestra para el análisis correspondiente, teniendo en cuenta para su elección las categorías de Planes de Manejo establecidas y la tenencia de la tierra, obteniéndose la siguiente distribución:

Categorías de Planes de Manejo Forestal establecidas	Tenencia			Universo de PMF aprobados	Tamaño de la Muestra
	Nacional	Privada	Ejidal		
De 1 a 100 Hectáreas	0	215	0	215	24
De 101 a 500 Hectáreas	1	87	1	89	18
Superior a 500 Hectáreas	8	37	2	47	13
TOTAL				351	55

Para el desarrollo de la Auditoría, se consideraron tres fases fundamentales:

- 1) Planificación: en ésta Fase de la Auditoría se establecieron los objetivos, líneas de investigación, cronograma de actividades, procedimientos de análisis, recursos requeridos (económicos, logísticos y de personal) para el desarrollo de la misma, lo cual fue plasmado en el Estudio Previo, Plan de Auditoría, Cronograma de Actividades y Programa de Auditoría.
- 2) Ejecución: en ésta Fase de la Auditoría se elaboraron papeles de trabajo basado en las líneas de investigación descritas en los programas, de lo cual se obtuvo evidencias que permitieron obtener los resultados de la auditoría.

- 3) **Elaboración del Informe:** al finalizar las etapas de planificación y ejecución, los resultados obtenidos proporcionaron insumos para formular recomendaciones de obligatorio cumplimiento, orientadas a la mejora continua respecto al Manejo Forestal del país.

D. METODOLOGÍA

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas fueron:

1. **Técnica de Obtención de Evidencia Testimonial:** mediante entrevistas, indagaciones, reuniones y consultas con los funcionarios y empleados del ICF.
2. **Técnica de Obtención de Evidencia Analítica:** mediante la revisión y análisis de expedientes de Planes de Manejo Forestal y de Planes Operativos Anuales, confirmación de documentos y la aplicación de papeles de trabajo para evaluar la gestión que el ICF ha realizado.
3. **Técnica de Obtención de Evidencia documental:** mediante la lectura y análisis de documentos, normas, leyes, reglamentos y manuales técnicos, Planes de Manejo Forestal y de Planes Operativos Anuales.
4. **Técnicas de Obtención de Evidencia Física:** mediante visitas, observaciones e inspecciones *in situ*.

E. ANTECEDENTES, ASPECTOS RELEVANTES Y BASE LEGAL DEL MANEJO FORESTAL

1. Antecedentes del Manejo Forestal:

El marco jurídico actual del País en materia de protección a los recursos naturales y ambiente surge con el Decreto No. 131 de fecha 11 de enero de 1982, al ser publicada en la Gaceta No. 23,612 la Constitución de la República, que en su artículo 145 establece que es responsabilidad del Estado conservar un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.

Sin embargo anterior a la Constitución de la República de 1982, existía una Secretaría con competencia al sector agropecuario y de manera general al sector ambiental, institución que se inició como Secretaría de Agricultura (Decreto No. 25, marzo 1908 y Decreto No. 7, 10 septiembre de 1924); posteriormente fue nombrada como Secretaría de Fomento, Agricultura y Trabajo (Decreto No. 200 del 5 abril de 1930).

Específicamente el tema de recursos forestales en Honduras inicia mediante el Decreto No. 28 (publicado en la Gaceta No. 10,727 del 13 de

febrero de 1939, vigente 20 días después), el que estableció la Ley de Bosques, la cual se formuló como un régimen para la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos forestales, estableciendo en el artículo 1 que quedan sometidos al régimen forestal todas las tierras con bosques o montes naturales.



Años más tarde la Secretaría de Fomento, Agricultura y Trabajo, se nombró nuevamente como Secretaría de Agricultura (mediante Decreto No. 14 del 19 de diciembre de 1951; Decreto No. 58 del 18 febrero de 1952); sin embargo mediante Decreto Ley No. 8 publicado en la Gaceta No. 15,477 del 24 de diciembre de 1954 y vigente a partir del 01 de enero de 1955, se creó la Secretaría de Recursos Naturales, la cual tenía entre otras funciones: la reglamentación y distribución de tierras nacionales, bosques y aguas; la conservación, explotación y reglamentación de todos los recursos naturales del país.

En el año de 1955 considerando la urgente necesidad de emitir una reglamentación adecuada para el aprovechamiento y explotación de los bosques, se estableció la Ley Forestal mediante Decreto-Ley No. 184 (publicado en la Gaceta No. 15,776 de fecha 23 de diciembre de 1955), la cual tuvo por objeto promover y reglamentar la protección, conservación, restauración, propagación y aprovechamiento de los bosques y suelos del país, siendo la encargada de la aplicación de esta Ley la Secretaría de Recursos Naturales, y derogando con ella la Ley de Bosques (Decreto No. 28); posteriormente la Ley Forestal (Decreto-Ley No. 184), fue derogada mediante Decreto No. 117, publicado en las Gacetas No. 17,412 del 28 de junio de 1961 y No. 17,413 del 29 de junio de 1961, el que establece una nueva Ley Forestal, la cual tenía por finalidad lograr y perpetuar los máximos beneficios directos e indirectos que puedan derivarse para la Nación, en relación a la vegetación, la fauna, las aguas y los suelos existentes en las áreas forestales, siendo la Secretaría de Recursos Naturales, la institución encargada de su aplicación, creando también la figura de la Administración Forestal del Estado.

Posteriormente en el año de 1972, fue derogada la Ley Forestal (Decreto No. 117), mediante el Decreto No. 85 (publicado en la Gaceta No. 20,620 del 4 marzo de 1972 y vigente 20 días después), se emite una nueva Ley Forestal la cual tiene similar finalidad a la ley emitida en el año 1961; en ambas leyes (1961 y 1972), la institución encargada de aplicar la misma era la Secretaría de Recursos Naturales a través de la Administración Forestal del Estado.

Considerando que la administración pública debe dotarse de los instrumentos legales, institucionales y financieros adecuados para alcanzar

los fines propuestos en diversas áreas, el 10 de enero de 1974 mediante Decreto Ley No. 103 (publicado en la Gaceta No. 21,179 y vigente a partir del 15 de enero de 1974), se creó la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR), como la institución semi-autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de ejecutar la Política Forestal del Estado.

El artículo 17 inciso II) de la Ley de COHDEFOR (Decreto Ley No. 103), establece que el Consejo Directivo propondrá al Poder Ejecutivo la emisión de reglamentos para la correcta aplicación de la Ley Forestal, por lo que el 17 de julio de 1984 se emitió el Reglamento General Forestal mediante Acuerdo 634 (publicado en la Gaceta No. 24,368), el cual tenía por objeto desarrollar los principios contenidos en la Ley Forestal de 1971 (Decreto 85), y en la Ley de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal de 1974 (Decreto Ley No. 103) que integra la normativa fundamental en el sector forestal.

Considerando el reordenamiento del Poder Ejecutivo, que es conveniente asignar las actividades a la Dependencia Estatal afín; y en vista que con la creación de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal se cuenta con una institución en el ámbito forestal, se trasladan a la misma, mediante Decreto No. 74-91 (publicado en Gaceta No. 26,493 del 18 julio de 1991), las funciones del Departamento de Vida Silvestre que realizaba la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, para que asuma las responsabilidades normativas de regulación y manejo de los recursos relativos a la flora y fauna silvestre y las correspondientes a la protección y manejo de las áreas silvestres y reservas equivalentes protegidas.

En 1993 como resultado del interés y responsabilidad del Estado de Honduras de evitar la destrucción acelerada de los recursos naturales y hacer uso de una explotación técnica y racional de los mismos se estableció la Ley General del Ambiente, mediante Acuerdo No. 104-93 (publicado en la Gaceta No. 27,083 del 30 de junio de 1993 y vigente 20 días después), la que en su artículo 10 crea la Secretaría de Estado en el Despacho del Ambiente (SEDA) (desligando el tema ambiental de lo que anteriormente era la Secretaría de Recursos Naturales y elevándolo a rango de Secretaría de Estado); en materia de recurso forestal dicha ley establece dentro de sus objetivos propiciar un marco adecuado que permita orientar las actividades forestales hacia formas de explotación compatibles con la conservación y uso racional y sostenible de los recursos naturales y la protección del ambiente en general; para la aplicación de ésta Ley, mediante Acuerdo No. 109-93 (publicado en la Gaceta No. 27,267 del 5 de febrero de 1994 y vigente el día siguiente), se dicta el Reglamento General de la Ley del Ambiente.



Posteriormente, con el Programa de Modernización del Estado, mediante Decreto No. 218-96 (del 30 de diciembre de 1996, publicado en la Gaceta No. 28,148), se establece que dentro de las Secretarías de Estado dependientes del Poder Ejecutivo, estará la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) (antes SEDA), asignándole la responsabilidad de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección y aprovechamiento de los recursos hídricos, las fuentes nuevas y renovables de energía, todo lo relativo a la generación y transmisión de energía hidroeléctrica y geotérmica, así como la actividad minera y la exploración y explotación de hidrocarburos; también lo concerniente a la coordinación y evaluación de las políticas relacionadas con el ambiente, los ecosistemas, el sistema nacional de áreas naturales protegidas y parques nacionales y la protección de la flora y fauna; y los servicios de investigación y control de la contaminación en todas sus formas.

Considerando que el Estado de Honduras, organizaciones ambientalistas, organismos internacionales, sectores y personas defensoras del ambiente requirieron por más de siete años la aprobación de una nueva Ley Forestal, mediante Decreto No. 98-2007 (publicado en Gaceta No. 31,544 del 26 de febrero del 2008 y vigente 20 días después), se crea la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, la cual tiene por finalidad establecer el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país; creando también el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), órgano encargado de poner en práctica dicha Ley; adicionalmente la misma ordena su reglamentación, es por ello que el 31 de agosto del 2010 se aprobó el Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el cual fue de ejecución inmediata, sin embargo su publicación se realizó el 16 de octubre de 2010 mediante Acuerdo Ejecutivo No. 031-2010 (publicado en la Gaceta No. 32,342), derogando el Reglamento General Forestal, entre otras disposiciones legales.

Con el propósito de mejorar el funcionamiento de la administración pública, mediante la creación de gabinetes sectoriales, el Presidente de la República de Honduras en Consejo de Ministros, mediante Decreto Ejecutivo PCM 001-2014 (publicado en la Gaceta No. 33,362 del 22 de febrero del 2014), autoriza en el artículo 24 la adscripción del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), a la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, la cual también fue reestructurado su nombre

mediante el artículo 4 numeral 4 de dicho Decreto dejando de nombrarse Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA); posteriormente mediante Decreto Ejecutivo PCM 042-2014 (publicado en la Gaceta No. 33,499 del 28 de julio de 2014), en su artículo 1 adscribe al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), a la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas; y mediante su artículo 2 establece que dicha Secretaría podrá ser nombrada MIAMBIENTE, siglas utilizadas oficialmente.

2. Aspectos relevantes del Manejo Forestal:

La utilidad o importancia de los recursos forestales radica en el papel esencial que desempeñan estos recursos en los siguientes aspectos:

- **Aspecto Económico:**
La importancia de los recursos forestales en materia económica, se evidencia en la participación del sector en el Producto Interno Bruto (PIB), que según el Banco Central de Honduras, el año 2014 fue de un 0.8%, figurando principalmente la generación de empleos directos, las actividades de producción y comercialización de leña y carbón vegetal, y la industria forestal.
- **Aspecto Social:**
Debido a generación de empleos producto de actividades forestales, esto tiene un impacto en la población rural que se ubica en áreas adyacentes y dentro de los bosques, por medio del Sistema Social Forestal.
- **Aspecto Ambiental:**
La importancia de los recursos forestales en el aspecto ambiental radica en los servicios ambientales proporcionados por los bosques y las áreas protegidas, relacionados principalmente con sus funciones regulatorias sobre los recursos hídricos, la reducción de la vulnerabilidad ambiental del país, la mitigación del cambio climático y la conservación de la biodiversidad.

Honduras tiene una extensión superficial de 112,492 km², con un área de vocación forestal de 9.8 millones de ha (hectáreas), equivalentes al 87% del territorio, de las cuales 5.79 millones de ha (hectáreas), equivalentes al 47% cuentan con cobertura forestal (ICF 2014), y en términos de tenencia de la tierra, el 47% es nacional, el 30% es privada y el 23% es ejidal.

La Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS) (Decreto No. 98-2007), en su artículo 11 numeral 35 define que el Manejo Forestal es el conjunto de aspectos administrativos, económicos, legales, sociales,



culturales, técnicos y científicos relativos a los bosques naturales o plantados, el cual implica varios niveles de intervención humana, mejorando la producción de bienes y servicios, y asegurando los valores derivados en el presente y su disponibilidad continua para las necesidades futuras.

También en el artículo 11 numeral 39 de la LFAPVS, define el Plan de Manejo como un instrumento técnico, legal y operativo, en el cual se especifican los objetivos y fines de la gestión de una determinada área forestal.

Por lo que para la aprobación de los Planes de Manejo Forestal de acuerdo al artículo 74 de la LFAPVS, existen las siguientes categorías:

- a) Terrenos Pequeños: Son aquellos con superficie de uno (1) a cien (100) hectáreas.
- b) Terrenos Medianos: Son aquellos con superficie total de ciento uno (101) a quinientas (500) hectáreas.
- c) Terrenos Grandes: son los terrenos con superficie superior a quinientas (500) hectáreas.

3. Base Legal aplicable al Manejo Forestal:

Marco Legal	N° de Decreto o Acuerdo	N° de Gaceta	Fecha de Publicación	Fecha de Vigencia
Específico				
Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	Decreto 98-2007	31,544	26/02/2008	20 días después de su publicación
Reglamento Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre	Acuerdo Ejecutivo 031-2010	32,342	16/10/2010	31/08/2010
Normas Simplificadas para la Elaboración de Planes de Manejo y Planes Operativos en Bosques de Coníferas, Mixtos, Latifoliados y Sistemas Agroforestales en Terrenos Iguales o Menores a Cien (100) Hectáreas	Acuerdo 020-2012	32,831	28/05/2012	28/05/2012
General				
Ley General del Ambiente	Decreto 104-93	27,083	30/06/1993	20/07/1993
Reglamento de la Ley General del Ambiente	Acuerdo 109-93	27,267	05/02/1994	06/02/1994
Ley de Ordenamiento Territorial	Decreto 180-2003	30,277	30/12/2005	20 días después de su publicación
Reglamento de Ley de Ordenamiento Territorial	Acuerdo 025-2004	30,497	18/09/2004	18/09/2004
Ley de Municipalidades	Decreto 134-90	26,292	19/11/1990	1/01/1991
Reglamento de la Ley de Municipalidades	Acuerdo 018-93	26,975	18/02/1993	19/02/1993

F. MISIÓN, VISIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Misión

Garantizar la conservación y uso sostenible de los ecosistemas, a través de la aplicación de la política y la normativa e incentivando la inversión y la participación.

Visión

Ser reconocidos a nivel nacional e internacional como una institución líder y confiable en la administración y manejo sostenible de los ecosistemas, propiciando la participación de la sociedad.

Atribuciones de la Entidad

El tema de Manejo Forestal es efectuado y coordinado por el ICF a través de la Sub Dirección de Desarrollo Forestal, la cual tiene según la LFAPVS las siguientes atribuciones:

- Coordinar y ejecutar las políticas relacionadas con la protección, el aprovechamiento, fomento y uso sostenible de los recursos forestales en el área de su competencia.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento de los Planes de Manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales.
- Aprobar o denegar los Planes Operativos Anuales de áreas forestales, autorizar prorrogas cuando se compruebe que ha cumplido con las disposiciones técnicas administrativas o cancelarlos cuando se compruebe que el solicitante ha cumplido las normas de la presente Ley y su Reglamento.
- Suspender previamente la ejecución de los Planes Operativos cuando se compruebe daño ambiental imprevisto.
- Realizar la supervisión forestal y los procesos de auditorías técnicas y socio ambientales para determinar el cumplimiento de los Planes de Manejo y las obligaciones que imponga la actividad forestal.
- Calificar las infracciones e imponer las sanciones correspondientes dentro del marco administrativo de su competencia.
- Mantener actualizado el registro geo-referenciado de industrias forestales primarias y secundarias, planteles de ventas de los productos forestales y llevar un registro de propietarios de motosierras, incluyendo ventas y traspasos de las mismas.
- Proponer al Director Ejecutivo la suscripción o cancelación de Contratos de Usufructo en áreas forestales públicas de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley en el ámbito de su competencia.
- Implementar y actualizar el registro de identificación del personal de la industria primaria y secundaria debidamente autorizado, tales como: operadores de motosierra, chequeadores o despachadores, transportistas



del producto y receptor del producto inscrito por el beneficiario y responsable del Plan de Manejo.

- Implementar y actualizar el registro e identificación del personal que labore con los sub contratistas en la ejecución de un Plan de Manejo tales como operadores de motosierra, chequeadores o despachadores, transportistas del producto y receptor del producto inscrito por el beneficiario y responsable del Plan de Manejo.
- Ejecutar actividades de control de incendios, plagas y enfermedades en áreas forestales.
- Proponer a la Dirección Ejecutiva las políticas, iniciativas de Ley y reglamentarias que considere para el buen desempeño del área de su competencia y velar por su correcta ejecución.
- Promover, ejecutar y supervisar el sistema de valoración por bienes y servicios ambientales producidos en el ámbito de su competencia.
- Promover el desarrollo de la industria secundaria de productos forestales.

Específicamente el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal dependiente de la Sub Dirección de Desarrollo Forestal, tiene como función principal, desarrollar las potencialidades del bosque productivo para maximizar la contribución del sector forestal al desarrollo integral y sostenible del país. Desde el punto de vista macroeconómico, se busca aumentar su contribución al PIB nacional y fortalecer la economía rural, incorporando las comunidades al usufructo del bosque público y a los propietarios de áreas forestales, mediante la optimización del manejo del bosque natural y de las plantaciones, en bosques de coníferas y latifoliados.

Para cumplir con lo anterior se deberán proveer las condiciones técnicas, administrativas y financieras que permitan su manejo sostenible y promuevan la inversión privada, para aprovechar el potencial del recurso y mejorar la competitividad en la cadena productiva.

La Misión y Visión del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal son:

Misión

Garantizar la efectividad en el manejo forestal sostenible, promoviendo la inversión pública y privada a través de la simplificación de la normativa que pueda garantizar la competitividad en la cadena productiva, bajo criterios técnicos administrativos de máximo rendimiento; uso múltiple y equidad social.

Visión

Ser reconocidos a nivel institucional, nacional e internacional como el departamento del ICF que promueve el manejo forestal mediante la generación de oportunidades, fomentando la eficiencia y productividad, bajo criterios técnicos administrativos de máximo rendimiento.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Director Ejecutivo
Nivel Ejecutivo:	Sub Director Desarrollo Forestal
Nivel de Asesoría:	Secretaría General Asesoría Legal
Nivel Operativo:	Departamento Manejo y Desarrollo Forestal Regiones Forestales

(Ver Anexo N° 1)

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD

Los funcionarios y empleados que laboraron en el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en el Manejo Forestal en Honduras en el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**

CAPÍTULO II

COMENTARIOS DEL EXAMEN



A. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA

La medición de la eficiencia y eficacia, implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo, manteniendo los estándares de calidad de dicha actividad.

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

Eficiencia: Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

Eficacia: Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.

Hacer una evaluación de la eficiencia y eficacia al Manejo Forestal, resulta complejo, ya que para hacerlo se necesita tener los indicadores pertinentes de cada aspecto relevante del mismo y específicamente a las actividades silviculturales planificadas y ejecutadas en los PMF y en los POA.

El equipo auditor, efectuó un análisis documental e inspecciones in situ en relación al cumplimiento de las actividades descritas en los PMF y en los POA tomados como muestra, y a sus resultados en el establecimiento y continuidad del bosque; para lo cual se consideró los siguientes criterios o indicadores establecidos por el ICF mediante el Acuerdo 003-2015 "Manual de Auditoría Técnica Forestal": 1.- Silvicultura; 2.- Protección Forestal (incendios, plagas y enfermedades); 3.- Caminos Forestales; 4.- Regeneración del Bosque; 5.- Fuentes y Curso de Agua; 6.- Áreas Protegidas y Vida Silvestre; y 7.- Medio Ambiente; adicionalmente del criterio de los técnicos del equipo auditor del TSC.

Para el desarrollo del análisis del Manejo Forestal y de acuerdo a lo descrito anteriormente se elaboró un documento de "Evaluación de Campo al Manejo Forestal" (Anexo N° 3), en el cual de acuerdo a los criterios anteriores, se evaluó la calidad del bosque, utilizando los siguientes valores:

Calidad del Bosque	Puntuación
A. Excelente	>900
B. Bueno	801-900

Calidad del Bosque	Puntuación
C. Regular	600-800
D. Debe Mejorar	< 600

Los valores se calcularon usando dos criterios: la media simple y la media ponderada; es decir, dándole importancia a la diferencia de tamaño de la superficie bajo manejo en cada PMF. (Anexo N° 4)

Los resultados se muestran en los siguientes gráficos:

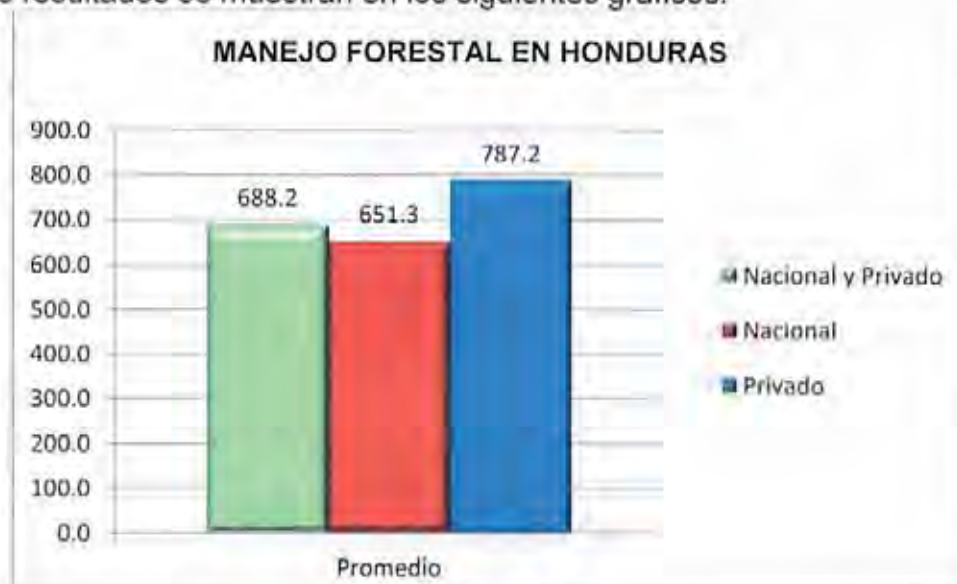


Gráfico No. 1

De acuerdo a la muestra evaluada, se observa que en promedio la puntuación resultante en áreas nacionales es de 651,3 puntos, situándose por debajo de la media nacional que es 688,2, que de acuerdo a la valoración formulada, indica que la calidad de bosque resultado del manejo forestal es "Regular", mas cercano a "Debe Mejorarse"; en el caso de áreas privadas en promedio la puntuación resultante es de 787,2 puntos, situándose por encima de la media nacional, y de acuerdo a la valoración formulada, indica que la calidad de bosque resultado del manejo forestal es "Regular", muy cercano a "Bueno".

En conclusión el Manejo Forestal en Honduras es de Tendencia "Regular", sin embargo en áreas privadas están mejor manejadas en comparación a las áreas nacionales; durante el análisis se identificó que una de las debilidades fundamentales que inciden en el mismo, es la falta de seguimiento y evaluación de PMF y sus respectivos POA, lo cual representa un riesgo para el recurso forestal, ya que se puede presentar tala ilegal del bosque, incendios forestales, cambio de uso del suelo y ampliación de la frontera agrícola, brotes de plaga no controlados en tiempo y forma, erosión de suelo, pérdida de

ecosistemas y hábitat de la vida silvestre, entre otros problemas ambientales, por lo que se recomienda al ICF mejorar el Manejo Forestal, y asegurar con ello la continuidad del bosque, que a su vez incidirá en lo recursos naturales en general.



CAPÍTULO III

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. DEFICIENCIAS EN LOS TRÁMITES INTERNOS DEL ICF, PREVIO A LA APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL Y PLANES OPERATIVOS ANUALES

Al efectuar la revisión de los documentos que conforman los expedientes de PMF y POA de la muestra determinada, se evidenció algunas deficiencias en los trámites internos que realiza el ICF previo a la aprobación de los mismos, las cuales se detallan a continuación:

- a) No se encontró documento que constate que personal del ICF recibió los siguientes PMF y POA:

Planes de Manejo Forestal:

N°	Registro de PMF	Sitio	Municipio	Departamento
1	BP-EP-0703-019-2011	Villa Santa	Danli	El Paraíso
2	BP-EP-0703-381-2012	Potrero Grande	Danli	El Paraíso
3	BP-FM-0803-0758-2012	Corralitos-El Guante	Cedros	Francisco Morazán
4	BP-FM-0803-0767-2012	Potrero del Inglés	Cedros	Francisco Morazán
5	BP-OL-1521-0721-2012	San Francisco de Ulúa	Silca	Olancho
6	BN-CO-0319-0484-2013	Chagüite Grande	Villa de San Antonio	Comayagua
7	BP-FM-0806-0775-2013	Los Leones	Guaimaca	Francisco Morazán
8	BP-FM-0820-0785-2013	Joyas del Carballo	Cantarranas	Francisco Morazán
9	BP-OL-1501-0748-2013	El Junquillo	Juticalpa	Olancho
10	BN-OL-1512-0764-2013	Cerro Azul	Jano	Olancho
11	BP-OL-1516-0740-2013	Coyoles	Salamá	Olancho
12	BP-EP-0703-0405-2014	San Antonio de la Hoya "Asturias"	Danli	El Paraíso
13	BP-FM-0801-0827-2014	San Francisco Soroquara	Distrito Central	Francisco Morazán
14	BP-FM-0805-0802-2014	El Guantillo	El Porvenir	Francisco Morazán
15	BP-FM-0818-0808-2014	Corral Viejo	San Buenaventura	Francisco Morazán
16	BP-OL-1512-0782-2014	Volcancitos	Jano	Olancho

Planes Operativos Anuales:

N°	Registro de POA	Registro de PMF	Sitio	Municipio	Departamento
1	EP-381-001-451-2013	BP-EP-0703-381-2012	Potrero Grande	Danli	El Paraíso
2	FM-0802-001-01144-2014	BP-FM-0805-0802-2014	El Guantillo	El Porvenir	Francisco Morazán
3	FM-0815-001-01158-2014	BP-FM-0803-0815-2014	Santa Cruz	Cedros	Francisco Morazán
4	FM-0829-001-01209-2015	BP-FM-0820-0829-2014	Joyas del Carballo	Cantarranas	Francisco Morazán

- b) No se encontró documento que constate que personal del ICF efectuó visita de comprobación de campo a los siguientes Planes de Manejo Forestal:

N°	Registro de PMF	Sitio	Municipio	Departamento
1	BP-EP-0703-019-2011	Villa Santa	Danli	El Paraíso
2	BP-FM-0818-0808-2014	Corral Viejo	San Buenaventura	Francisco Morazán

N°	Registro de PMF	Sitio	Municipio	Departamento
3	BP-FM-0801-0857-2015	El Carrizal (Monte Redondo)	Distrito Central	Francisco Morazán

c) No se encontró copia de hoja de devolución para efectuar enmiendas en los siguientes Planes de Manejo Forestal:

N°	Registro de PMF	Sitio	Municipio	Departamento
1	BP-FM-0803-0767-2012	Potrero del Inglés	Cedros	Francisco Morazán
2	BP-CO-0319-0528-2014	Las Botijas	Villa de San Antonio	Comayagua

Incumpliendo con lo establecido en:

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

De lo anterior se solicitó al Director Ejecutivo del ICF, mediante oficios No. MJBR/TSC-492-2016 y Presidencia No.3404-2016-TSC de fechas 13 y 27 septiembre de 2016 respectivamente, la razón o la causa por la cual se presentaron las deficiencias detalladas en los PMF y POA descritos anteriormente, a lo que el Director Ejecutivo de ICF respondió mediante OFICIO ICF-DE-569-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016 lo siguiente: numeral 8 "Se adjunta fotocopias de los planes solicitados en donde se observan las firmas de recibo de planes de manejo por el personal oficial de ICF"... numeral 9: "Se adjuntan documentos (dictámenes técnicos e informes) con los que se constata que personal del ICF realizó la respectiva Inspección de campo"... numeral 10: "... Ver folio 102"

También mediante oficio DE-ICF-626-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en el TSC el 2 de noviembre de 2016 respondió en el numeral 8 lo siguiente: "

No.	No. de Registro	Sitio	Municipio	Departamento	Área	Respuesta
1	BP-EP-0703-019-2011	Villa Santa	Danli	El Paraíso	97.57	Ver folio 96, de la carpeta plan de manejo primer quinquenio.
2	BP-OL-1516-0740-2013	Coyales	Salamá	Olancho	151.10	Ver folio 97, de la carpeta de Resolución
3	BP-OL-1521-0721-2012	San Francisco de Ulúa	Silca	Olancho	280.71	Ver página 15 de documento de plan de manejo.
4	BP-OL-1501-0748-2013	El Junquillo	Juticalpa	Olancho	463.61	Ver folio 128 de la carpeta Dictamen técnico.
5	BP-OL-1512-0782-2014	Volcancitos	Jano	Olancho	199.96	Ver folio 110 de la Carpeta de Resolución y Memorandum
6	BN-OL-1512-0764-2013	Cerro Azul	Jano	Olancho	3,629.04	Ver página 4 y 6 de la carpeta de Resolución y memorandum
7	BP-YO-1806-0373-2014	La Fragua	Morazán	Yoro	1,382.12	Ver folio 125 de la carpeta Forma ICF
8	BN-CO-0319-	Chaguilte	Villa de San	Comayagua	223.66	Ver página 4 y 9 del

No.	No. de Registro	Sitio	Municipio	Departamento	Área	Respuesta
	0484-2013	Grande	Antonio			documento Resolución plan de manejo Chagüite Grande

No.	No. de Registro POA	No. de Registro PMF	Sitio	Municipio	Departamento	Respuesta
1	FM-0808-001-01164-2014	BP-FM-0818-0808-2015	Corral Viejo	San Buenaventura	Francisco Morazán	Ver página 7 y 16 de la Carpeta Documento PDF
2	FM-0808-002-01229-2015	BP-FM-0818-0808-2015	Corral Viejo	San Buenaventura	Francisco Morazán	Ver folio 96 y 98 del documento del Plan Operativo
3	FM-0802-001-01144-2014	BP-FM-0805-0802-2014	El Guantillo	El Porvenir	Francisco Morazán	Ver página 1 que se encuentra en la sub carpeta Dictamen Oficina Local dentro de la Carpeta Resolución de Aprobación de los archivos en poder del TSC.
4	FM-0829-001-01209-2015	BP-FM-0820-0829-2014	Joyas del Carballo	Cantarranas	Francisco Morazán	Ver página 7 y 10 del documento del plan operativo.
5	FM-0815-001-01158-2014	BP-FM-0803-0815-2014	Santa Cruz	Cedros	Francisco Morazán	Ver página 7 y 10 del documento del plan operativo.
6	EP-381-001-451-2013	BP-EP-0703-381-2012	Potrero Grande	Danlí	El Paraiso	Ver página 7, 10 y 11 de la carpeta de Resolución y memorándum

...

En el numeral 9: "

No.	No. de Registro	Sitio	Municipio	Departamento	Área	Respuesta
4	BP-EP-0703-019-2011	Villa Santa	Danlí	El Paraiso	97.57	Plan de manejo de tenencia nacional, elaborado por el ICF

...

Comentarios del Auditor:

- Si bien es cierto existen firmas de recibo, estas no constituyen un documento que certifique que el ICF recibió una solicitud de aprobación de PMF, por ejemplo en el PMF con registro BP-CO-0316-0539-2014 en el folio 092 presenta una constancia de recibo del PMF. Además, en la documentación referida en el Oficio de respuesta oficio DE-ICF-626-2016 presentan memorandos internos de remisión de dicha documentación.
- Respecto a que adjuntan dictámenes técnicos, los mismos no especifican que se hayan realizado visitas de comprobación de campo para la aprobación de PMF, solamente que se ha efectuado la revisión

- documental. Asimismo, referente al PMF con registro BP-EP-0703-019-2011 del sitio denominado Villa Santa, este es un PMF de un sitio privado.
- c) El folio 102 al cual se hace referencia, es la forma ICF-TRAM, este ~~no es~~ un documento que certifique la devolución del plan de manejo.



Al presentarse las deficiencias en los trámites administrativos referentes a la no documentación de: la recepción de PMF y POA en el ICF, las visita de comprobación de campo y la copia de hoja de devolución para efectuar enmiendas requeridas por técnicos del ICF, influye en la eficiencia y eficacia del proceso administrativo de aprobación de los PMF y POA.

Recomendación N° 1

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 1.1 Girar instrucciones a quien corresponda para que se elabore un manual de procedimientos, en el cual se establezcan por escrito los procesos y procedimientos claros, con los responsables de los mismos, para la aprobación de planes de manejo forestal, con sus planes operativos anuales; que contenga los formatos de recibo que constate que el ICF recibió el PMF/POA, formato de devolución del PMF/POA para realizar enmiendas correspondientes.
 - 1.2 Una vez elaborado el manual de procedimientos, aprobarlo y girar instrucciones para que el mismo sea implementado.
 - 1.3 Girar instrucciones a quien corresponda a fin de documentar los procesos administrativos para aprobación de los PMF y POA con los formatos correspondientes, y así contar con evidencia donde se pueda verificar el cumplimiento de los mismos.
 - 1.4 Girar instrucciones a quien corresponda para poner en práctica medidas de control interno, para realizar una supervisión oportuna y adecuada de los procesos administrativos que la institución realiza.
 - 1.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.
- 2. LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PMF CON REGISTRO BP-FM-0803-0767-2012 HACE REFERENCIA A UN REGISTRO DE PROPIEDAD DISTINTO AL SOLICITADO**

Al revisar y analizar el expediente del PMF con registro BP-FM-0803-0767-2012 del sitio Potrero del Inglés en el municipio de Cedros, departamento de

Francisco Morazán, se corroboró que durante todo el proceso de aprobación hace referencia al registro de propiedad presentado, sin embargo la Resolución de aprobación del mismo hace referencia a un registro de propiedad distinto al tramitado, tal como se detalla a continuación:

Documento	N° de Documento	Descripción
Solicitud de Aprobación	Sin número	Asiento No. 11 tomo 682 Inscrita en el libro de propiedad, hipotecas y Anotaciones preventivas (posteriormente fue trasladado al asiento No. 02, matrícula 162808)
Certificación Integra de Asiento	Sin número	
Dictamen CIPF	CIPF 0605-2012	
Dictamen de No Objeción	TT-ASG-ICF-032-2012	
Resolución de Aprobación PMF	DE-PMF-069-2012	Bajo el asiento No 7 FOLIO --, Tomo 680

Incumpliendo con lo establecido en:

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRICI 06 Prevención, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, y TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular se solicitó la causa mediante oficio No. MJB/R/TSC-492-2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, al Director Ejecutivo del ICF, la razón o causa por la cual la Resolución de aprobación del PMF con registro BP-FM-0803-0767-2012 hace referencia a un registro de propiedad distinto al tramitado; a lo que el Director Ejecutivo de ICF respondió mediante OFICIO ICF-DE-569-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016 lo siguiente en el numeral 11: *"Efectivamente no coincide, se puede apreciar que el mismo fue un error de escritura involuntario."*

Cabe mencionar que en el documento del plan de manejo (archivo adjunto) se encuentran la Constancia de Situación Catastral, Certificación Integra de Asiento y Libertad de Gravamen con los registros de la propiedad correctos."

El hacer referencia a un registro de propiedad en la Resolución de Aprobación de PMF diferente al correspondiente y tramitado, puede tener consigo reclamos del propietario del PMF al ICF, u otras consecuencias administrativas y legales.

Recomendación N° 2

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 2.1 Girar instrucciones a quien corresponda para efectuar las enmiendas necesarias a la Resolución de Aprobación del PMF con registro BP-FM-0803-0767-2012 del sitio Potrero del Inglés en el municipio de Cedros, departamento de Francisco Morazán, respecto al registro de propiedad al cual se hace referencia.



- 2.2 Girar instrucciones a quien corresponda para establecer mecanismos de control para que la información plasmada en las Resoluciones de aprobación de PMF sea la correcta y detallada durante todo el proceso de aprobación.
- 2.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

3. INCONSISTENCIAS DE DATOS EN ALGUNOS PLANES DE MANEJO FORESTAL

Al revisar los documentos que conforman los expedientes de PMF y POA de la muestra determinada, se evidenciaron algunas inconsistencias en los datos dentro de los mismos, específicamente los casos detallados a continuación:

N°	Registro de PMF	Sitio	Inconsistencia
1	BP-FM-0814-0771-2012	El Nuco o Muco	En el Dictamen ASG-ICF-2012 (Folio 159) hace referencia a la oficina Local de Juticalpa, lo cual no tiene relación con el Plan de Manejo, ya que el PMF pertenece a la OLF de Guaimacá, Francisco Morazán.
2	BN-CO-0319-0484-2013	Chagüite Grande	En el documento de Inventario (Folio 9), hace referencia a un Área Comunitaria de la Ensenada, lo cual no tiene relación con el Plan de Manejo.
3	BP-OL-1521-0749-2013	Ulúa	Hay inconsistencia en cuanto al nombre del propietario: en la solicitud de aprobación es presentado por Siomara Yaneth Paz Lagos; dictamen técnico OL-LU-DT-0157-2013 a favor de Siomara Yamileth Paz Lagos; Memorandum DMDF-637-2013 a favor de Siomara Yabneth Paz Lagos, entre otros.
4	BP-OL-1502-0770-2014	Guayapito	Según dictamen TT-ASG-ICF-122-2013, el área para preparar el PMF sería de 124.09 ha, y se aprobó para 149.29 ha, según resolución No. DE-PMF-012-2014.

Incumpliendo con lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros, y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

De lo anterior se solicitó al Director Ejecutivo del ICF, mediante oficios No. MJB/R/TSC-492-2016 y Presidencia No. 3524-2016-TSC de fechas 13 y 28 de septiembre de 2016 respectivamente, la razón o la causa por la cual se encontraron dentro los expedientes de PMF las inconsistencias descritas anteriormente, a lo que el Director Ejecutivo de ICF mediante OFICIO ICF-DE-569-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016 respondió lo siguiente en el numeral 23: *"Las observaciones detalladas en este numeral fueron errores involuntarios, los mismos no tienen mayor incidencia en la ejecución de las actividades del Plan de Manejo"*, y mediante oficio DE-ICF-627-2016 de fecha

31 de octubre de 2016, recibido en el TSC el 2 de noviembre de 2016 respondió en el numeral 14 lo siguiente: "

No.	N° De Registro PMF/POA	Sitio	Observaciones	Respuestas
1	OL-1521-0749-2013	Ulúa	Hay inconsistencia en cuanto: solicitud de aprobación por Siomara Yaneth Paz Lagos; dictamen técnico OL-LU-DT-0157-2013 a favor de Siomara Yamileth Paz Lagos; el memorándum DMDF-637-2013 a favor de Siomara Yabneth Paz Lagos, entre otros.	Verificando el documento de Plan de Manejo del sitio Ulúa, se pudo constatar que se cometió un error de redacción ya que el nombre de la solicitante es Siomara Yaneth Paz Lagos.
2	BP-OL-1502-0770-2014	Guayapito	Según dictamen TT-ASG-ICF-122-2013, el área para preparar el PMF sería de 124.09 ha, y se aprobó para 149.29 ha según resolución No. DE-PMF-012-2014	Se revisó el documento de Plan de Manejo y la base de datos espacial del ICF y se constató que en efecto la Resolución DE-PMF-012-2014, presenta error al momento de describir el área del plan de manejo y según el cálculo son 124.09 hectáreas. Aunque el error se pudo producir porque la documentación legal presentada sobre el terreno, describía que en efecto el lote inicialmente tenía un área de 149.29 hectáreas.

Al presentarse dentro los expedientes de PMF inconsistencias referentes a los datos de estos, influyen en la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genera en el ICF, en el trámite de aprobación de PMF.

Recomendación N°3

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 3.1 Girar instrucciones a quien corresponda para establecer un sistema de gestión y control de calidad de la información generada en el ICF, procurando que los datos dentro de los PMF correspondan al mismo.
- 3.2 Girar instrucciones a quien corresponda para verificar que los nombres de las personas que solicitan PMF y/o POA sea el nombre correcto del propietario.
- 3.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

4. SE EFECTUARON APROVECHAMIENTOS EN ALGUNOS PMF SIN POA APROBADO

Al efectuar las inspecciones in situ a la muestra determinada de expedientes de PMF, se encontró que en algunos se habían efectuado aprovechamientos sin POA aprobado en los siguientes PMF:

Nº	Plan de Manejo	Nombre del Sitio	Municipio	Departamento
1	BE-L5-030-1995-III	Potrero Grande	Villa de San Antonio	Comayagua
2	BP-FM-0806-0775-2013	Los Leones	Guaimaca	Francisco Morazán
3	BN-EP-0715-418-2015	Cabeza de Vaca	Teupasenti	El Paraíso

Incumplimiento con lo establecido en:

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, y TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

En vista de lo anterior, se solicitó al Director Ejecutivo del ICF, mediante oficio Presidencia No. 3524-2016-TSC de fecha 28 septiembre de 2016, la razón o causa por la cual se efectuaron aprovechamientos a los PMF descritos anteriormente sin POA aprobado; a lo que el Director Ejecutivo de ICF mediante oficio DE-ICF-627-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en el TSC el 2 de noviembre de 2016 respondió en el numeral 3 lo siguiente: "

Nº	Plan de Manejo	Nombre del Sitio	Municipio	Departamento	Respuesta
3	BN-EP-0715-418-2015	Cabeza de Vaca	Teupasenti	El Paraíso	Se adjunta resolución de aprobación del POA
4	BE-L5-030-1995-III	Potrero Grande	Villa de San Antonio	Comayagua	Se aprobaron Planes de salvamento justificados por plaga
5	BP-FM-0806-0775-2013	Los Leones	Guaimaca	Francisco Morazán	

Comentarios del Auditor:

- Con respecto al PMF con registro BN-EP-0715-418-2015 hacen mención de un POA basado en otro PMF (EP-0345-001-00477-2014), totalmente distinto al que el TSC solicitó información.
- Con respecto a los otros dos PMF (Potrero Grande y Los Leones), no presentaron documentación de los planes de salvamento, y en las inspecciones in situ que se realizaron, se verificó que en el sitio los Leones (BP-FM-0806-0775-2013), no se plagó el área del PMF y si hubo ejecución de actividades forestales.

Al efectuar aprovechamientos sin POA aprobado, incide en la administración del bosque, ya que el mismo aunque se sujeta al PMF el POA especifica los puntos o unidades donde se efectuarán las prescripciones silvícolas, también se corre el riesgo de efectuar actividades que no aseguren la continuidad del mismo.

Recomendación N° 4

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 4.1 Girar instrucciones a quien corresponda de efectuar inspecciones de vigilancia a bosques con o sin PMF aprobados, con el objeto de verificar que no se produzcan aprovechamientos de productos o subproductos forestales sin la autorización correspondiente.
- 4.2 Girar instrucciones a quien corresponda para que, en caso de detectar aprovechamientos sin la autorización correspondiente, hacer las gestiones pertinentes que permitan las enmiendas respectivas para asegurar la continuidad del bosque.
- 4.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A LEYES, REGLAMENTOS, CONVENIOS, NORMAS U OTROS

1. EXISTEN PLANES DE MANEJO FORESTAL QUE SE APROBARON CON LA CERTIFICACIÓN INTEGRAL DE ASIENTO INCOMPLETA

Al revisar los documentos que forman parte de los expedientes de Planes de Manejo Forestal aprobados en áreas menores a 100 hectáreas se encontró que la Certificación Integral de Asiento (documento que da fe de su inscripción en el registro de la propiedad), está incompleta; dicho instrumento es requisito indispensable para obtener la No Objeción y posterior Aprobación del Plan de Manejo; a continuación se detallan los casos referidos:

Nº	Registro de PMF	Sitio	Municipio	Departamento	Observación
1	BP-CO-0307-0504-2013	Santa Cruz, Rancho Chiquito y San Pedro Pascual	Lamarí	Comayagua	La Certificación Integral está incompleta.
2	BP-CO-0301-0547-2015	Aldea Las Palmas	Comayagua	Comayagua	Son 4 predios, pero solo presenta la Certificación Integral de Asiento del Predio con Asiento 3 Matricula 33066 por 22.05 ha; Falta la Certificación Integral de Asiento de los Predios: -Asiento 67 Tomo 735 -Asiento 91 Tomo 745 -Asiento 43 Tomo 708.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Acuerdo No. 020-2012, Manual de Normas Simplificadas para la Elaboración de Planes de Manejo y Planes Operativos en Bosques de Coníferas, Mixtos, Latifoliados y Sistemas Agroforestales en Terrenos Iguales o Menores a Cien (100) Hectáreas; I. Áreas Continuas de Bosque, A. Plan de Manejo, Requisitos Legales a Presentar: Para la aprobación del Plan de Manejo.
- Circular DE-008-2013, Disposiciones sobre trámites de Planes de Manejo, Informes Quinquenales, Planes Operativos, Finiquitos, Industrias, Certificados de Plantación, numeral 7 Planes de Manejo Forestal.

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Por lo que mediante oficio No. MJBR/TSC-492-2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, se solicitó al Director Ejecutivo del ICF, la razón o causa por la cual se aceptaron los Planes de Manejo con registro BP-CO-0301-0547-2015 y BP-CO-0307-0504-2013 con la certificación integra de asiento incompleta, respondiendo mediante OFICIO ICF-DE-569-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016 lo siguiente en el numeral 2: *"Plan de Manejo BP-CO-0307-0504-2013 se encuentra incompleta la certificación integra de asiento, sin embargo existe en dicho Plan de Manejo constancia de situación catastral que hace referencia a dicha matrícula y es la misma en la resolución de aprobación, así mismo existe el amparo del dictamen legal ASG-TT-ICF-112-2013 en el que obligatoriamente se presentó documento completo de constancia de situación catastral mismo para la obtención de la No Objeción del Plan de Manejo."*

Comentario del Auditor: Si bien es cierto, la documentación descrita se encuentra en el expediente, sin embargo la certificación integra de asiento es el requisito establecido legalmente por el ICF para la obtención del dictamen de no objeción y para la aprobación de PMF, por ende no existe excepción para suplir dicho requisito.

Al no contar con la documentación completa requerida incide en el análisis respectivo y podría aprobarse un Plan de Manejo que no este de conformidad con la normativa legal-técnica aplicable; ya que en los planes de manejo referidos, se hizo caso omiso tanto en el análisis de la No Objeción como en el análisis de la aprobación del Plan de Manejo Forestal, presentando así algún tipo de riesgo en la legalidad de la tenencia del sitio.

Recomendación N° 1

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 1.1 Girar instrucciones a quien corresponda para que se asegure de que el personal encargado de la revisión y análisis de documentos establecidos como requisitos para la aprobación del Plan de Manejo Forestal, verifiquen que la Certificación Integra de Asiento este completa, caso contrario requerirla.



1.2 Girar instrucciones a quien corresponda para establecer mecanismos de control de la información presentada y del análisis del proceso para optar a la aprobación de Planes de Manejo Forestal.

1.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

2. ALGUNOS PMF Y POA NO POSEEN REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS

Al revisar los documentos que forman parte de la muestra de los expedientes de PMF y POA que fueron aprobados en el período evaluado, se verificó que en algunos casos no poseen requisitos legales establecidos, tal como se detalla a continuación:

N°	Registro de PMF	Registro de POA	Sitio	Municipio/ Departamento	Requisito Faltante en PMF/POA					
					Carta Poder Autenticada	Declaración Jurada	Dictamen de no Objeción	Contrato de Servicios Profesionales	Autorización para que ICF Efectúe Monitoreo	Compromiso de Reforestación
1	BE-L5-030-1995-III		Potrero Grande	Villa de San Antonio/ Comayagua	x	x			x	
2	BP-EP-0703-381-2012	EP-381-001-451-2013	Potrero Grande	Danli/EI Paraiso		x				x
3	BP-FM-0803-0756-2012		Corralitos-EI Guante	Cedros/Francisco Morazán		x				
4	BP-FM-0803-0767-2012		Potrero del Inglés	Cedros/ Francisco Morazán	x					
5	BP-FM-0814-0771-2012		El Nucu o Muco	Guimaca/Francisco Morazán		x				
6	BP-OL-1521-0721-2012		San Francisco de Ulúa	Silca/Olancho		x				
7	BN-CO-0319-0484-2013		Chagüite Grande	Villa de San Antonio/ Comayagua	x	x		x		
8	BN-EP-0703-0388-2013		Villa Santa	Danli/EI Paraiso		x		x	x	
9	BP-OL-1501-0748-2013		El Junquillo	Juticalpa/ Olancho	x		x			
10	BN-OL-1512-0754-2013		Cerro Azul	Jano/Olancho		x				
11		FM-0796-001-01127-2014	San Antonio	San Antonio de Oriente/ Francisco Morazán	x					
12		FM-0808-001-01164-2014	Corral Viejo	San Buenaventura/ Francisco Morazán	x					
13	BP-FM-0803-0615-2014	FM-0815-001-01158-2014	Santa Cruz	Cedros/ Francisco Morazán	x					
14	BP-FM-0820-0829-2014	FM-0829-001-01209-2015	Joyas del Carballo	Cantarranas/ Francisco Morazán	x			x		
15	PB-OL-1501-0779-2014		Coyoles	Juticalpa/ Olancho	x		x			
16	BP-OL-1501-0790-2014		San Jose del Retiro	Juticalpa/Olancho		x		x		
17	BP-OL-1502-0770-2014		Guayapito	Campamento/ Olancho	x					
18	BP-FM-0805-0602-2014	FM-0602-001-01144-2014	El Guantillo	El Porvenir/ Francisco Morazán	x			x		
19	BP-NE-1508-0292-2014		Los Portillos	Gualaco/ Olancho	x					
20	BP-YO-1806-0373-2014		La Fragua	Morazán/Yoro		x				



N°	Registro de PMF	Registro de POA	Sitio	Municipal/ Departamento	Requisito Faltante en PMF/POA					
					Compromiso de Reforestación					
					Autorización para que ICF Efectúe Monitoreo					
					Contrato de Servicios Profesionales					
					Dictamen de no Objeción					
					Declaración Jurada					
					Carta Poder Autenticada	x	x	x	x	x
21		CO-0539-001-00695-2015	Las Cañas	San Luis/ Comayagua						
22	BP-FM-0801-0857-2015		El Carrizal (Monte Redondo)	Distrito Central/ Francisco Morazán						
23		FM-0808-002-01229-2015	Corral Viejo	San Buenaventura/ Francisco Morazán						

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos N° 11 numeral 17; y 163.
- Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 176.
- Acuerdo 030-2011 numeral décimo.
- Acuerdo No. 020-2012, Manual de Normas Simplificadas para la Elaboración de Planes de Manejo y Planes Operativos en Bosques de Coníferas, Mixtos, Latifoliados y Sistemas Agroforestales en Terrenos Iguales o Menores a Cien (100) Hectáreas; I. Áreas Continuas de Bosque, A. Plan de Manejo, Requisitos Legales a Presentar: Para la aprobación del Plan de Manejo.
- Circular DE-008-2013, Disposiciones sobre trámites de Planes de Manejo, Informes Quinquenales, Planes Operativos, Finiquitos, Industrias, Certificados de Plantación, numeral 7 Planes de Manejo Forestal.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRICI-03 Legalidad, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Por lo anterior mediante los oficios No. MJBR/TSC-492-2016 y Presidencia No.3404-2016-TSC de fechas 13 y 27 septiembre de 2016 respectivamente, se solicitó al Director Ejecutivo del ICF, la razón o causa por la cual los PMF y POA que se detallan anteriormente no poseen los requisitos legales establecidos, respondiendo mediante OFICIO ICF-DE-569-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016, lo siguiente:

En el numeral 4, respecto a que no poseen Declaración Jurada: *"En 2013 se modificó el orden estructurado para la presentación de planes de manejo y se incorporó la presentación de la declaración jurada por parte de los propietarios de terreno. Los planes de Manejo del cuadro anterior se aprobaron antes de esta disposición de modificación del orden estructurado."*

En el numeral 5, respecto a que no posee Carta Poder: *"El poder de representación del PMF está incluido en la solicitud de aprobación firmada por el propietario."*

En el numeral 6, respecto a que no poseen documento de autorización para que el ICF efectúe monitoreo del PMF BE-L5-030-1995-III: *"El PMF*

no cuenta con documento de autorización, pero en el contrato de derechos y obligaciones entre el Técnico y el Propietario (Pág. 158), asumen responsabilidad de proporcionar toda la información que requiera el ICF, con el objetivo de realizar inspecciones de campo."



En el numeral 7, respecto a que no poseen Contrato de Servicios Profesionales: "

N°	N° de Registro	Sitio	Municipio	Departamento	Área (ha)	Respuesta
1	BP-FM-0820-0829-2014	Joyas del Carballo	Cantarranas	Francisco Morazán	115.50	Dentro del Compromiso de Normas Técnicas (Archivo adjunto) se ha considerado lo contemplado lo referente al contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
2	BP-FM-0805-0802-2014	El Guantillo	El Porvenir	Francisco Morazán	2,769.33	Se adjunta Contrato de Presentación de Servicios Profesionales.

También mediante oficio DE-ICF-626-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en el TSC el 2 de noviembre de 2016 respondió lo siguiente:

En el numeral 1, respecto a que no poseen Dictamen de No Objeción: "...Todos los Planes de Manejo aprobados contienen dictamen de no objeción. Se adjuntan fotocopias de cada una..."

En el numeral 4, respecto a que no poseen Declaración Jurada: "

No.	No. de Registro PMF	Sitio	Municipio	Departamento	Área	Respuesta
1	BP-OL-1501-0790-2014	San Jose del Retiro	Julicalpa	Olancho	247.12	Se presenta fotocopia tomada del documento original en donde se observa que se autenticó la declaración jurada.
2	BP-OL-1521-0721-2012	San Francisco de Ulúa	Silca	Olancho	280.71	No se acompaña ya que esa disposición entró en vigencia a partir de la firma del acuerdo 010-2013 de fecha 11 de Marzo de 2013.
3	BP-YO-1806-0373-2014	La Fragua	Morazán	Yoro	1,382.12	Se presenta fotocopia tomada del documento original en donde claramente se observa que se autentica la declaración jurada.

No.	No. de Registro PMF	Sitio	Municipio	Departamento	Área	Respuesta
4	BN-OL-1512-0764-2013	Cerro Azul	Jano	Olancho	3,629.04	No se exige ya que es un bien del estado de Honduras y son áreas cedidas a los grupos comunitarios por medio de Contratos de Manejo Forestal Comunitario.
5	BN-EP-0703-0398-2013	Villa Santa	Danli	El Paraíso	9,085.95	Idem.
6	BN-CO-0319-0484-2013	Chaguile Grande	Villa de San Antonio	Comayagua	223.66	Idem.

En el numeral 6, respecto a que no poseen documento de autorización para que el ICF efectué monitoreo del BN-EP-0703-0398-2013: *"En las áreas nacionales dicho requisito no es obligatorio ya que es el ICF el responsable de la administración de las áreas forestales nacionales."*

En el numeral 7, respecto a que no poseen Contrato de Servicios Profesionales: "

No.	No. de Registro	Sitio	Municipio	Departamento	Área	Respuesta
1	BP-OL-1501-0790-2014	San José del Retiro	Juticalpa	Olancho	247.12	Omisión durante la revisión.
2	BN-EP-0703-0398-2013	Villa Santa	Danli	El Paraíso	9,085.95	Plan de manejo de tenencia nacional, elaborado por el ICF.
3	BN-CO-0319-0484-2013	Chaguile Grande	Villa de San Antonio	Comayagua	223.66	Plan de manejo de tenencia nacional, elaborado por el ICF.

...

En el numeral 28, respecto a que el POA EP-381-001-451-2013 no posee documento de compromiso de reforestación: *"Revisando el documento en formato digital (escáner), no se encontró el acta de compromiso de reforestación. Pero en la prescripción técnica folio 51, se describe que se realizará la recuperación mediante 3x1 de áreas afectadas por plaga (13.72 hectáreas) y el número de árboles a plantar está descrito en el dictamen técnico (Folio 138, 139) y considerando los diferentes documentos que el propietario firmó, donde se compromete a cumplir las normas técnicas (Folio 21, 008, 004), está obligado a cumplir con el compromiso de reforestación."*

Comentarios del Auditor:

- Con respecto a que algunos PMF no poseen Dictamen de No Objeción, si bien es cierto, se presenta copia de análisis legales anteriores, sin embargo no se presenta el documento que refrende la legalidad actual de dichos dictámenes.



- Con respecto a que algunos PMF no poseen Declaración Jurada, no se tiene establecido que este requisito se debe de obviar en bosques de áreas nacionales.
- Con respecto a que algunos PMF y POA no poseen Carta Poder, si bien es cierto en la solicitud de aprobación existe un párrafo en el cual se detalla que se confiere poder, es también cierto que el ICF tiene establecidos requisitos legales que deben presentarse para la aprobación de un PMF y POA, y este no fue evidenciado en los expedientes descritos.
- Con respecto a que el PMF con registro BN-EP-0703-0398-2013 ubicado en área nacional no posee autorización para que el ICF efectúe monitoreo, no se tiene establecido que este requisito se debe de obviar en bosques de áreas nacionales.
- Con respecto a que algunos PMF no poseen Contrato de Servicios Profesionales, según la Ley Forestal en su Artículo N° 163 describe que la relación entre el técnico y el propietario se rige mediante un contrato donde queden establecidos los derechos y obligaciones de ambos. Además, en el contrato que adjuntan del Sitio el Guantillo es entre otras cosas de compra/venta de madera. Por otra parte respecto a los PMF ubicados en áreas nacionales, no se tiene establecido que este requisito se debe de obviar en bosques de áreas nacionales.

Al no cumplir con los requisitos legales establecidos para la aprobación de PMF y POA, ocasiona que se aprueben PMF y POA que no están de conformidad a dicha normativa, lo cual impide efectuar un adecuado análisis de los mismos y por ende un aseguramiento del manejo forestal orientado a la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales.

Recomendación N° 2

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 2.1 Girar instrucciones a quien corresponda para definir metodologías, procedimientos y formatos para cada uno de los requisitos legales, para solicitud de aprobación de PMF y POA.
- 2.2 Girar instrucciones a quien corresponda de instruir al personal encargado de la revisión y análisis de los requisitos legales que deben presentarse previo a la aprobación de PMF y/o POA para que se asegure que los mismos estén completos, caso contrario requerirlos.

- 2.3 Girar instrucciones a quien corresponda para establecer mecanismos de control de los requisitos presentados y del análisis del proceso para optar a la aprobación de PMF y POA.
 - 2.4 Girar instrucciones a quien corresponda para establecer requisitos y procedimientos específicos de aprobación de PMF y POA de acuerdo a la tenencia del terreno (Nacional, Privado y Ejidal).
 - 2.5 Girar instrucciones a quien corresponda que se asegure de que al aprobar un PMF, el tipo de tenencia que éste posea, este acorde a la establecida en la legislación vigente.
 - 2.6 Girar instrucciones a quien corresponda de analizar si la obtención del Dictamen de No Objeción se incluya en los procedimientos establecidos para aprobar un PMF, ya que para obtener dicho dictamen se presentan documentos que posteriormente están establecidos como requisitos para solicitar la aprobación del PMF; posterior a dicho análisis efectuar las enmiendas pertinentes.
 - 2.7 Con respecto a la Autorización para que el ICF efectúe monitoreo, girar instrucciones a quien corresponda analice si es necesario, solicitar en los PMF esta autorización, ya que el ICF tiene la postestad según el Artículo N° 167 de la LFAPVS de realizar inspecciones a cualquier sitio público o privado.
 - 2.8 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.
- 3. EN ALGUNOS PMF LAS FORMAS ICF-TRAM E ICF-RPM NO PRESENTAN LAS FIRMAS Y SELLOS DE TODOS LOS RESPONSABLES**

Al revisar la muestra de los expedientes de los PMF se constató que en algunos PMF, las formas ICF-TRAM (trámites) e ICF-RPM (Revisión del Plan de Manejo), no se encuentran completas, ya que no poseen en su totalidad las firmas y sellos de todos los responsables involucrados, tal como se detalla a continuación:

N°	Registro de PMF	Sitio	Municipio / Departamento	No presenta todas las firmas y sellos correspondientes	
				Forma ICF-TRAM	Forma ICF-RPM
1	BE-L5-030-1995-III	Potrero Grande	Villa de San Antonio, Comayagua	X	X

N°	Registro de PMF	Sitio	Municipio / Departamento	No presenta todas las firmas y sellos correspondientes	
				Forma ICF-TRAM	Forma ICF-RPM
2	BP-OL-1503-0610-2005	El Chaparral	Santa Maria del Real/Olancho		X
3	BP-EP-0703-019-2011	Villa Santa	Danli/ El Paraiso	X	X
4	BP-EP-0703-381-2012	Potrero Grande	Danli, El Paraiso	X	X
5	BP-FM-0803-0758-2012	Corralitos-El Guante	Cedros, Fco. Morazán	X	
6	BP-FM-0803-0767-2012	Potrero del Inglés	Cedros, Fco. Morazán	X	X
7	BP-FM-0814-0771-2012	El Nuco o Muco	Guaimaca, Fco. Morazán	X	X
8	BP-OL-1521-0721-2012	San Francisco de Ulúa	Silca/Olancho	X	X
9	BP-FM-0806-0775-2013	Los Leones	Guaimaca, Fco. Morazán	X	X
10	BP-CO-0307-0504-2013	Santa Cruz, Rancho Chiquito y San Pedro Pascual	Lamani, Comayagua	X	X
11	BN-CO-0319-0484-2013	Chagüite Grande	Villa de San Antonio, Comayagua	X	
12	BP-CO-0318-0502-2013	El Cerrón	Siguatepeque, Comayagua	X	X
13	BP-FM-0820-0785-2013	Joyas del Carballo	Cantarranas, Fco. Morazán	X	X
14	BP-OL-1501-0748-2013	El Junquillo	Juticalpa/Olancho	X	X
15	BN-OL-1512-0764-2013	Cerro Azul	Jano/Olancho	X	X
16	BP-OL-1516-0740-2013	Coyoles	Salamá/Olancho	X	X
17	BP-OL-1518-0045-2013	Los Almendros	San Fco de Becerra/Olancho	X	X
18	BP-YO-1803-0365-2013	Santa Elena	El Negrito/Yoro	X	
19	BP-CO-0313-0538-2014	San Antonio de la Cuesta	San Jerónimo, Comayagua	X	X
20	BP-CO-0316-0539-2014	Las Cañas	San Luis, Comayagua	X	
21	BP-CO-0319-0528-2014	Las Botijas	Villa de San Antonio, Comayagua	X	X
22	BP-EP-0703-0405-2014	San Antonio de la Hoya "Asturias"	Danli, El Paraiso	X	X
23	BP-FM-0801-0827-2014	San Francisco Soroguara	Distrito Central, Fco. Morazán	X	X
24	BP-FM-0803-0815-2014	Santa Cruz	Cedros, Fco. Morazán	X	X
25	BP-FM-0805-0802-2014	El Guantillo	El Porvenir, El Paraiso	X	X
26	BP-FM-0818-0808-2014	Corral Viejo	San Buenaventura, Fco. Morazán	X	X
27	BP-FM-0820-0829-2014	Joyas del Carballo	Cantarranas, Fco. Morazán	X	X
28	PB-OL-1501-0779-2014	Coyoles	Juticalpa/Olancho	X	X
29	BP-OL-1502-0770-2014	Guayapito	Campamento/Olancho	X	X
30	BP-NE-1508-0290-2014	Chindona	Gualaco/Olancho	X	X
31	BP-NE-1508-0292-2014	Los Portillos	Gualaco/Olancho	X	X
32	BP-OL-1512-0782-2014	Volcancitos	Jano/Olancho	X	
33	BP-YO-1801-0367-2014	La Providencia	Yoro/Yoro	X	X
34	BP-YO-1806-0373-2014	La Fragua	Morazán/Yoro	X	X
35	BP-CO-0301-0547-2015	Aldea Las Palmas	Comayagua,	X	X

N°	Registro de PMF	Sitio	Municipio / Departamento	No presenta todas las firmas y sellos correspondientes	
				Forma ICF-TRAM	Forma ICF-RPM
			Comayagua		
36	BP-FM-0801-0857-2015	El Carrizal (Monte Redondo)	Distrito Central, Fco. Morazán	X	X

Incumpliendo con lo establecido en:

- Acuerdo No. 020-2012, Manual de Normas Simplificadas para la Elaboración de Planes de Manejo y Planes Operativos en bosques de Coníferas, Mixtos, Latifoliados y Sistemas Agroforestales en Terrenos iguales o Menores a cien (100) Hectáreas; Orden Estructurado para los Planes de Manejo Forestal en Bosque de Coníferas, Mixtos, Latifoliados y Sistemas Agroforestales en Terrenos iguales o Menores a cien (100) Hectáreas.
- Orden Estructurado de Planes de Manejo Forestal, Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal. (Oficio No. ICF-DE-199-2016 del 11 de abril de 2016, Anexo 5. OPERACIONES, AFE-ICF).
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Por lo anterior, se consultó al Director Ejecutivo del ICF, mediante los oficios No. MJBR/TSC-492-2016 y Presidencia No.3404-2016-TSC de fecha 13 y 27 septiembre de 2016 respectivamente, la razón o causa por la cual en los PMF descritos, las Formas ICF-TRAM e ICF-RPM no presentan las firmas y sellos de todos los responsables del proceso de revisión y análisis para su aprobación, respondiendo mediante OFICIO ICF-DE-569-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016 y también mediante oficio DE-ICF-626-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en el TSC el 2 de noviembre de 2016 en el numeral 12, lo siguiente: *"A partir del año 2011 se utiliza el Sistema Nacional de Información Forestal SNIF, el cual permite las Consultas y muestra la bitácora con el registro de los usuarios involucrados en el proceso de aprobación de los planes de manejo. En dicha bitácora se puede verificar fechas y horas."*

Comentario del Auditor: Este es un formato definido en el orden estructurado, por ende, debe de ir completo con la información correspondiente (firma, fechas y sellos), para un mejor control interno, y así, tener la certeza de que el documento fue revisado y analizado por cada uno de los responsables en el transcurso del proceso de aprobación.



Como parte de las labores de control corresponde al ICF asegurar el avance correcto conforme a la normativa legal/técnica del proceso para la aprobación de los Planes de Manejo Forestal, si en las Formas ICF-TRAM e ICF-RPM, la información no está completa, aumenta el riesgo que existan errores, omisiones o acciones contrarias a las que se deben seguir en la aprobación de dichos Planes.

Recomendación N° 3

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 3.1 Girar instrucciones a quien corresponde en las diferentes dependencias involucradas en el trámite de aprobación de los PMF y por ende en el llenado de las diferentes Formas, específicamente en las Formas ICF-TRAM e ICF-RPM, cumplan con el firmado y sellado de dichas Formas donde corresponda.
- 3.2 Girar instrucciones a quien corresponda de analizar si es pertinente adjuntar en los PMF estos formatos (ICF-TRAM e ICF-RPM).
- 3.3 Girar instrucciones a quien corresponda para establecer mecanismos de control de la información presentada y requerimientos del proceso para optar a la aprobación de Planes de Manejo.
- 3.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

4. ALGUNOS PLANES DE MANEJO FORESTAL NO CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA

Al revisar los expedientes de PMF aprobados de la muestra determinada, se evidenció que algunos no contenían toda la información establecida en el documento "Orden Estructurado para la elaboración de PMF", específicamente lo referente a:

a) Forma ICF-BD (Base de Datos):

El cual es un formato que contiene un resumen puntual de los datos legales y técnicos contemplados en el PMF.

b) Mapas:

Son instrumentos gráficos que permiten visualizar los diferentes aspectos geográficos y actividades técnico-silviculturales del sitio donde se pretende desarrollar un manejo forestal.

c) Coordenadas geográficas UTM/UPS de puntos relevantes:

Son los puntos de control y verificación de las diferentes obras o aspectos relevantes del sitio.

d) Cálculos:

Son operaciones matemáticas y estadísticas efectuadas por el técnico preparador del PMF, con el fin de estimar datos para realizar el inventario forestal de un sitio y efectuar proyecciones que permitan la planificación de las actividades silviculturales.

e) Hojas de Campo:

Son las hojas de inventario forestal que muestran los datos dasométricos (diámetro, altura, edad, número de árboles y la especie) y otros aspectos físicos de cada parcela levantada en campo.

f) Plan de Protección Forestal:

Es un documento en donde se priorizan y planifican las actividades preventivas para la protección del bosque.

Lo anterior se evidenció en los PMF descritos a continuación:

N°	Registro de PMF	Sitio	Municipio/ Departamento	Área	Información faltante en el Documento de PMF										
					Mapa						Cálculos de				
					Forma ICF-BD						Coordenadas UTM/UPS de puntos relevantes	Pre-muestreo	Error de muestreo	Incremento Medio Anual	Corta Anual Permisible
															Necesidad de raleo
															Hojas de Campo Originales
															Plan de Protección Forestal
1	BP-FM-0820-0785-2013	Joyas del Carballo	Cantarranas/ Francisco Morazán	36.00							X				X
2	BP-CO-0307-0504-2013	Santa Cruz, Rancho Chiquito y San Pedro Pascual	Lamani/ Comayagua	43.68	X									X	
3	BP-CO-0318-0502-2013	El Cerrón	Siguatepeque/ Comayagua	48.10										X	
4	BP-EP-0706-0411-2014	El Arenal	Jacaleapa/ El Paraíso	51.32										X	
5	BP-FM-0818-0808-2014	Corral Viejo	San Buenaventura/ Francisco Morazán	60.60											X
6	BP-YO-1803-0365-2013	Santa Elena	El Negrito/ Yoro	78.27											
7	BP-EP-0703-019-2011	Villa Santa	Danil/ El Paraíso	97.57							X			X	
8	BP-FM-0803-0767-2012	Potrero del Inglés	Cedros/ Francisco Morazán	100.90										X	
9	BP-FM-0801-0857-2015	El Carrizal (Monte Redondo)	Distrito Central/ Francisco Morazán	129.76								X			
10	BP-FM-0803-0815-2014	Santa Cruz	Cedros/ Francisco Morazán	133.64											X
11	BP-FM-0806-0775-2013	Los Leones	Guaimaca/ Francisco Morazán	143.33								X	X		
12	BP-OL-1502-0770-2014	Guayapito	Campamento/ Olancho	149.29								X	X		
13	BP-OL-1516-0740-2013	Coyoles	Salamá/ Olancho	151.10											
14	BN-CO-0319-0484-2013	Chaguite Grande	Villa de San Antonio/ Comayagua	223.66										X	
15	BP-OL-1521-0721-2012	San Francisco de Ulúa	Silca/ Olancho	280.71	X										
16	BP-OL-1518-0045-2013	Los Almendros	San Francisco de Becerra/ Olancho	282.08											





Incumpliendo con lo establecido en:

- Acuerdo No. 020-2012, Manual de Normas Simplificadas para la Elaboración de Planes de Manejo y Planes Operativos en Bosques de Coníferas, Mixtos, Latifoliados y Sistemas Agroforestales en Terrenos Iguales o Menores a Cien (100) Hectáreas; Orden Estructurado para los Planes de Manejo Forestal en Bosque de Coníferas, Mixtos, Latifoliados y Sistemas Agroforestales en Terrenos Iguales o Menores a Cien (100) Hectáreas.
- Circular DE-ICF-012-2012 (17 de octubre de 2012). REVISIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL, Revisión en Oficina, numeral 1.
- Orden Estructurado de Planes de Manejo Forestal, Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal. (Oficio No. ICF-DE-199-2016 del 11 de abril de 2016, Anexo 5. OPERACIONES, AFE-ICF).
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Al respecto, se consultó al Director Ejecutivo del ICF, mediante los oficios No. MJBR/TSC-492-2016 y Presidencia No.3404-2016-TSC de fechas 13 y 27 septiembre de 2016 respectivamente, la razón o causa por la cual en los PMF descritos, no contenían toda la información establecida en el documento "Orden Estructurado para la elaboración de PMF"; a lo que el Director Ejecutivo de ICF respondió mediante OFICIO ICF-DE-569-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016:

En el numeral 13 respecto a que no se encontró forma ICF-BD en el PMF con registro BP-CO-0307-0504-2013 lo siguiente: *"No se detectó la ausencia de este documento durante la revisión del plan de manejo."*

En el numeral 14 respecto a que no se encontró las coordenadas geográficas de puntos relevantes de los PMF BP-FM-0820-0785-2013 y BP-FM-0814-0771-2012 lo siguiente: *"La versión digital del Plan de Manejo BP-FM-0820-0785-2013 no contiene el listado de las coordenadas Sin embargo se presenta los mapas donde se observan las coordenadas de los puntos relevantes (ver folio 50-64). La versión digital del Plan de Manejo BP-FM-0814-0771-2012 no contiene el listado de las coordenadas, Sin embargo se presentan los mapas donde se observan las coordenadas de los puntos relevantes (ver folio 80-92)."*

Con respecto a los cálculos:

En el numeral 15 respecto a que no se encontró los cálculos del pre-muestreo respondió lo siguiente: "

N°	N° de Registro	Sitio	Municipio	Departamento	Área	Respuesta
1	BP-FM-	Joyas del	Cantarrana	Francisco	36.00	El acuerdo 020-2012

N°	N° de Registro	Sitio	Municipio	Departamento	Área	Respuesta
	0820-0785-2013	Carballo	s	Morazán		establece que en áreas menores a 100 hectáreas el muestreo se realizará utilizando una parcela de 500 ^{m2} por cada 3 hectáreas, distribuidas uniformemente en el área a intervenir, indistintamente del estrato.
2	BP-FM-0801-0827-2014	San Francisco Soroguara	Distrito Central	Francisco Morazán	47.94	
3	BP-FM-0818-0808-2014	Corral Viejo	San Buenaventura	Francisco Morazán	60.60	
4	BP-CO-0316-0539-2014	Las Cañas	San Luis	Comayagua	83.32	
5	BP-FM-0801-0857-2015	El Carrizal (Monte Redondo)	Distrito Central	Francisco Morazán	129.76	Se establecieron 32 parcelas mediante un inventario estratificado con senderos al azar con parcelas de 500 ^{m2} y espaciamiento de 50 metros, con las cuales se obtuvo un error de muestreo de 12.82% el cual es aceptable según la Normativa forestal vigente.
6	BP-FM-0806-0775-2013	Los Leones	Guaimaca	Francisco Morazán	143.33	Se establecieron 37 parcelas mediante un inventario estratificado con senderos al azar con parcelas de 500 ^{m2} con las cuales se obtuvo un error de muestreo de 8.7% el cual es aceptable según la Normativa forestal vigente.

En el numeral 16 respecto al error de muestreo respondió lo siguiente: "Plan de Manejo BP-FM-0820-0785-2013; El Acuerdo 020-2012 establece que en áreas menores a 100 hectáreas el muestreo se realizará utilizando una parcela de 500^{m2} por cada 3 hectáreas, distribuidas uniformemente en el área a intervenir, indistintamente del estrato, Se adjuntan los valores de los errores de muestreo de Plan de Manejo BP-FM-0818-0808-2014(ver folio 93)."

En el numeral 18 respecto a que no se encontró cálculo del IMA respondió lo siguiente: "La tabla de ordenación con fines de manejo presenta el dato de IMA, que se obtiene de dividir el volumen/ha entre la edad."

En el numeral 22 con respecto a que no se encontró el Plan de Protección Forestal respondió lo siguiente: "En la forma ICF-PF se presenta el Programa de Protección Forestal en donde se detallan las diferentes áreas (en caso de existir) bajo pastoreo, agricultura, plagas y enfermedades, incendios forestales (prioridad I, II y III), quemas



contraladas, protección de fuentes y cursos permanentes de agua. En el dictamen técnico se hace mención al programa de protección."

También mediante oficio DE-ICF-626-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en el TSC el 2 de noviembre de 2016 respondió en el numeral 13 referente al PMF con registro BP-OL-1521-0721-2012 lo siguiente: "Se adjunta fotocopia tomada del documento del resumen del Plan de Manejo el cual contiene la misma información de la forma de BD. Por lo que no fue necesario exigir la misma."

En el numeral 14 con respecto a las coordenadas geograficas responde lo siguiente: "...BP-EP-0703-019-2011, La versión escaneada del documento no cuenta con hoja de coordenadas relevantes, sin embargo se presentan mapas, donde se pueden obtener las coordenadas de todos los puntos relevantes, Folios del 65 al 75 y 106, 107, 111."

Con respecto a los cálculos:

En el numeral 15 respecto al error de pre-muestreo respondió lo siguiente: "

No.	No. de Registro	Sitio	Municipio	Departamento	Área	Respuesta
2	BP-YO-1801-0367-2014	La Providencia	Yoro	Yoro	1.136.00	Se encuentra en el documento físico de la Región Forestal de Yoro.
3	BP-OL-1502-0770-2014	Guayapito	Campamento	Olancho	149.29	Se establecieron 52 parcelas mediante un inventario con senderos al azar con parcelas de 500 m ² y espaciamiento de 50 metros, con las cuales se obtuvo un error de muestreo de 8.64 %.
5	BN-OL-1512-0764-2013	Cerro Azul	Jana	Olancho	3.629.04	Se establecieron 65 parcelas mediante un inventario por estrato (P0 y P1) con senderos al azar con parcelas de 500 m ² y espaciamiento de 50 metros, con las cuales se obtuvo un error de muestreo de 11.85 % (P0) y 11.14% (P2).
6	BN-EP-0703-0398-2013	Villa Santa	Danlí	El Paraiso	9.085.95	Este sitio sirvió para la validación de la Guía de Silvicultura mediante la cual no se exige en error de muestreo ya que se trabaja con estratos/pisos usando fórmulas de ahusamiento para el cálculo de volúmenes, tablas de rendimiento y tabla de Relascopia.

En el numeral 16 respecto al error de muestreo respondió lo siguiente: "

No.	No. de Registro	Sitio	Municipio	Departamento	Área	Respuesta
2	BP-YO-1801-0367-2014	La Providencia	Yoro	Yoro	1136	Ver Folio 63 de la Carpeta Forma ICF
3	BP-OL-1502-0770-2014	Guayapito	Campamento	Olancho	149.29	Ver Folio 69 de la Carpeta Forma ICF
5	BN-EP-0703-0398-2013	Villa Santa	Danlí	El Paraiso	9.085.95	Ver folio 326 del documento de la Carpeta Resumen de plan de manejo

En el numeral 18 respecto al IMA respondió lo siguiente: "La Ley Forestal permite realizar el cálculo del volumen a extraer en función del Incremento Medio Anual (IMA) y/o Corta Anual Permisible (CAP). En dichos documentos se realizaron los cálculos en función de la CAP el cual se obtiene de multiplicar el crecimiento por el área a intervenir."

En el numeral 20 respecto a la necesidad de raleo respondió lo siguiente: "...En todos los planes de manejo en mención se establece la ejecución de Raleo Arse en este sentido la norma ya establece un número de árboles a dejar por lo que no es necesario el cálculo de la necesidad de raleo."

En el numeral 21 con respecto a las hojas de campo originales respondió lo siguiente: "Todos los planes mencionados tienen hojas de campo, excepción del Plan de Manejo El Chaparral que corresponde a un informe quinquenal por lo que no se deben presentar hojas de campo."

En el numeral 22 referente al Plan de Protección Forestal respondió lo siguiente: "En el Formato ICF-PF se presenta el programa de protección forestal en donde se detalla las diferentes áreas (en caso de existir) bajo pastoreo, agricultura, plagas y enfermedades, incendios forestales, asimismo se detallan las prioridades 1, 2 y 3, quemas controladas, protección de fuentes y cursos permanentes de agua. En el dictamen técnico se hace mención del programa de protección."

En el numeral 26 referente a los mapas respondió lo siguiente: "

No.	No. de Registro	Sitio	Municipal/ Departamento	Área	Mapa Faltante						Respuestas
					Ubicación Cartográfica	Uso Actual del Suelo	Pendientes	Actividades Silviculturales	Protección Forestal	Suelos	
2	BP-YO-1803-0365-2013	Santa Elena	El Negrito/ Yoro	78.27						X	Si está
3	BP-OL-1516-0740-2013	Coyoles	Salamá/ Olancho	151.10					X		Si está
4	BP-OL-1518-0045-2013	Los Almendros	San Francisco de Becerra/ Olancho	282.08						X	Se omitió
5	BP-NE-1508-0290-2014	Chindona	Gualaco/ Olancho	453.30						X	Se omitió
6	BP-OL-1501-0748-2013	El Junquillo	Juticalpa/ Olancho	463.61						X	Si está
7	BP-NE-1508-0292-2014	Los Portillos	Gualaco/ Olancho	618.67					X		Se omitió
8	BP-YO-1806-0373-2014	La Fragua	Morazán/ Yoro	1,382.12	X	X	X	X	X	X	Si esta
10	BN-EP-0703-0398-2013	Villa Santa	Danlí/ Paraiso	9,085.95					X		Se omitió

Observación: Para la clasificación de suelos existe el mapa de suelos de honduras y en el caso de las actividades de protección encuentran en el plan operativo de forma específica las actividades desarrollar."



Comentarios del Auditor:

- Con respecto a que no se encontró la Forma ICF-BD y Plan de Protección Forestal; ambos son un requisito establecido en el orden estructurado.
- Con respecto a las coordenadas, si bien es cierto se presentan los mapas, pero este es un requisito establecido en el orden estructurado, por ende, este documento debe de estar dentro de los requisitos presentados para la aprobación de PMF y POA y así verificar si los mapas estan acorde a las coordenadas.
- Respecto a los cálculos, los resultados de los cálculos se encuentran dentro de los PMF, lo que no se encontró son los procedimientos efectuados para encontrar dichos resultados.
- Con respecto a las Hojas de Campo Originales y Mapas, se revisó la documentación presentada a este ente contralor y no se evidenció en los casos descritos anteriormente, ninguno de estos documentos.
- Con respecto al Plan de Protección Forestal, si bien es cierto existe la forma ICF-PF en la que se menciona lo referente a protección forestal, sin embargo, en el orden estructurado menciona que es requisito presentar el "Plan de Protección Forestal."

Si los PMF aprobados no contienen toda la información establecida en el documento "Orden Estructurado para la elaboración de PMF", esto genera dudas en cuanto a la veracidad de los datos que fueron usados para la elaboración del PMF, además incide en el análisis y puede tener consecuencias ambientales al aprobarse sin considerar aspectos forestales relevantes como es la Corta Anual Permisible (CAP), Plan de Protección entre otros, que permita un aprovechamiento eficiente del bosque que asegure la sostenibilidad del mismo, sin comprometer el bienestar de los ecosistemas y de las generaciones futuras.

Recomendación N° 4

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 4.1 Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de revisar y analizar el PMF, se verifique que éste contenga toda la información establecida en el documento "Orden Estructurado para la elaboración de PMF", caso contrario requerir la información faltante.

4.2 Girar instrucciones a quien corresponda de analizar si es pertinente adjuntar en los PMF las coordenadas de puntos relevantes, los cálculos y el Plan de Protección, ya que como se menciona en la respuesta que brindó el ICF, son datos que están dentro de otros documentos.

4.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

5. EL PROCESO DE APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL EN ALGUNOS CASOS NO CUMPLE CON EL PLAZO ESTABLECIDO

Al revisar la muestra de expedientes de PMF de bosques de coníferas, se comprobó que en algunos casos no cumplen con el plazo establecido (no mayor a treinta (30) días laborables) para la aprobación de los mismos, a continuación se citan ejemplos:

Nº	Registro de PMF	Sitio	Fecha de Ingreso de Solicitud de Aprobación de PMF	Fecha de Aprobación de PMF	Tiempo de aprobación en días laborables
1	BP-FM-0803-0767-2012	Corralitos-El Guante	29/ 05/2011	12/07/2012	286
2	BP-FM-0820-0785-2013	Joyas del Carballo	04/02/2013	19/09/2013	163
3	BN-CO-0319-0484-2013	Ciraguite Grande	13/02/2013	31/05/2013	64
4	BP-FM-0818-0808-2014	Corral Viejo	07/11/2013	25/03/2014	96
5	BP-FM-0803-0815-2014	Santa Cruz	20/01/2014	25/04/2014	69
6	BP-CO-0319-0528-2014	La Botijas	10/03/2014	15/08/2014	115
7	BP-CO-0316-0539-2014	Las Cañas	06/06/2014	24/11/ 2014	119
8	BP-CO-0301-0547-2015	Aldea Las Palmas	05/01/2015	28/04/2015	82

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 70 párrafo quinto.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante y TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Por lo que mediante oficio Presidencia No.3896-2016-TSC de fecha 30 septiembre de 2016, se solicitó al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la razón o causa por la cual en algunos casos no



se cumple con el plazo establecido para la aprobación de los PMF; a lo que el señor Selvin Pacheco, Sub Director de Manejo y Desarrollo Forestal de ICF mediante oficio ICF-SDDF-035-2016 de fecha 13 de octubre del 2016 respondió lo siguiente:

"...le informamos que no se ha logrado cumplir con los tiempos establecidos en el artículo 70 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre debido a lo siguiente:

- 1. El control de tiempos que se realiza a través del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y no descuenta el tiempo de las enmiendas en el caso de devoluciones. En ocasiones se devuelve el documento para realizar enmiendas técnicas o legales.*
- 2. El SNIF contabiliza los días no laborales.*
- 3. Cuando se recibe el documento en cualquiera de las instancias no se atiende de inmediato, ya que existen otros pendientes de resolver. Esta situación acumula el tiempo en contra, ya que existen expedientes en espera.*
- 4. En ocasiones es necesario el refrendamiento de los dictámenes legales de tenencia de tierra en la oficina central, lo que ocasiona retraso en la aprobación.*
- 5. Existen limitaciones logísticas y de recurso humano en las Regionales Forestales para atender eficientemente las solicitudes.*

Es importante resaltar que en las estimaciones de los tiempos durante la auditoría se utilizó como punto de partida la fecha de la solicitud de aprobación, que en la mayoría de los casos no corresponde a la fecha de presentación ante el ICF.

Dentro de las acciones encaminadas a resolver esta situación están: elaboración del Manual de Procedimientos para la aprobación de Planes de Manejo y la implementación del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) en todas las Regionales Forestales del país.

Se adjunta una descripción a detalle para cada caso planteado.

N°	Registro	Sitio	Fecha de Solicitud	Fecha de Aprobación	Días para aprobación	Observaciones
1	BP-CO-0319-0528-2014	La Bolijas	10 de marzo de 2014	15 de agosto de 2014	115	La solicitud de aprobación del Plan de Manejo tiene fecha 10 de marzo de 2014. Entre esta fecha y el 23 de julio de 2014 se realizaron las enmiendas, inspecciones de campo, por lo que este tiempo acumulado ser suma al tiempo invertido en la aprobación.
2	BP-FM-0818-0808-2014	Corral Viejo	7 de noviembre de 2013	25 de marzo de 2014	96	La solicitud de aprobación del Plan de Manejo tiene fecha del 7 de Noviembre de 2013, el documento fue devuelto para correcciones al propietario y el mismo fue presentado nuevamente el 16 de diciembre del 2013 y fue revisado y remitido a la Oficina Central con Dictamen Técnico favorable el 31 de enero de 2014.
3	BP-FM-0803-0767-2012	Corralitos-El Guante	29 de mayo de 2011	12 de julio de 2012	286	-Según la base de datos de Planes de Manejo Forestal aprobados, este código de registro al cual hacen referencia, no coinciden con el Sitio Corralitos-El Guante. El código de registro corresponde al sitio denominado Potrero del Inglés, Cedros, Francisco Morazán. -Para el sitio Corralito-El Guante, el código correspondiente es el BP-FM-0803-0758-2012 y el cual coincide con la fecha plasmada en el oficio Dicho PMF fue recibido en la Oficina local el 29/06/2011 según folio 91, pero según folio 118 del Departamento Legal de ICF, solicita a los propietarios refrenden una diferencia de área de 14,22 hectáreas que no están amparadas en la documentación presentada. El proceso de refrendamiento duró aproximadamente 8 meses para lograr el Dictamen Técnico favorable (del 14/11/2011 al 12/07/2012).
4	BP-CO-0301-0547-2015	Aldea Las Palmas	5 de enero de 2015	28 de Abril de 2015	82	La solicitud de aprobación del Plan de Manejo Forestal tiene fecha 5 de enero de 2015 y la Oficina Local lo recibió el 13 de enero de 2015 según folio 187. Posteriormente fue devuelto al técnico para correcciones, quien lo devolvió el 26 de enero de 2015. Este tiempo no sume en el trámite de aprobación. -El Departamento de Manejo detectó inconsistencias en la documentación legal y lo remitió a asesoría Legal el 20 de febrero de 2015 (folio 201). Después de aclaradas las inconsistencias legales por parte del propietario, Asesoría Legal lo devolvió el 19 de marzo de 2015 con las correcciones correspondiente y se continuó con el trámite de aprobación. -El documento en total estuvo en corrección por el técnico aproximadamente 16 días y revisión legal por refrendamiento de área 28 días, en total 44 días, debido a situaciones que le competen al propietario.

5	BN-CO-0319-0484-2013	Chagüite Grande	13 de febrero de 2013	31 de mayo de 2013	64	Considerando que el área del Plan de Manejo se consideraba Nacional y la misma se pretendía asignar a una Organización Agroforestal, fue necesario que el ICF realizara una revisión minuciosa de la Naturaleza Jurídica del sitio y poder realizar la asignación y no incurrir en problemas legales, lo que generó algunos atrasos en el proceso de aprobación. -El Proceso de aprobación presentó atrasos ya que al momento de la revisión en el Departamento de Manejo se encontraron inconsistencias entre la información de la escritura y la presentada en el plan de manejo, por lo que se remitió al Centro de Información y Patrimonio Forestal en donde se emitió dictamen (folio 115) y se solicitó la documentación al propietario. El apoderado legal presentó la documentación solicitada el 9 de abril de 2014.
6	BP-FM-0803-0815-2014	Santa Cruz	20 de enero de 2014	25 de abril de 2014	69	-La oficina local recibió el documento el 4/02/2013 y el mismo estuvo en revisión, inspección de campo y correcciones por parte del técnico encargado hasta su presentación por parte del técnico el 10/05/2013 y el documento fue remitido a la oficina regional el 14/05/2013. Dicho documento le fue devuelto por la Oficina Regional al técnico preparador debido a falta de requisitos el 31 de mayo de 2013. El documento fue corregido y devuelto a la Oficina Regional el 2/07/13 con la correcciones solicitadas.
7	BP-FM-0820-0785-2013	Joyas del Carballo	4 de febrero de 2013	19 de septiembre de 2013	163	

...

000031



Comentarios del Auditor:

- Si bien es cierto, al encontrarse incongruencias en la revisión, el documento se le es devuelto al técnico preparador para que realice las enmiendas; sin embargo, solo tiene 10 días laborales para realizar las respectivas correcciones, conforme a las normas de procedimiento administrativo y todo trámite de refrendamiento o revisión de documentos legales incurre en la suma de los días para la aprobación, aunado a ello, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) contabiliza los días no laborales y los que el trámite interno en el ICF se detiene por razones de enmiendas y/o correcciones, tiempos que son imputables al propietario del PMF.
- En un caso especial como lo es Planes de Manejo en Bosques Nacionales antes de realizar una actividad, cualquiera se debe de asignar el área y de igual manera realizar un estudio técnico-legal previo al contrato de Usufructo y después poder realizar cualquier actividad dentro del área.

Al no cumplir con el tiempo estipulado para la aprobación de PMF; evidencia que no se lleva un control del tiempo que transcurre desde el ingreso de la solicitud de aprobación del PMF, junto con la documentación completa, hasta su aprobación mediante la emisión de la Resolución correspondiente, afectando económicamente al propietario y retrasando el manejo forestal o que se estén realizando aprovechamientos de manera ilegal.

Recomendación N° 5

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 5.1 Girar instrucciones a quien corresponda de efectuar un análisis de los tiempos del proceso para la aprobación de PMF y POA, con el objetivo de identificar puntos débiles y críticos del mismo, que repercuten en retrasos e influyen en el cumplimiento del tiempo ya estipulado.
- 5.2 Girar instrucciones a quien corresponda para que acorde a los resultados del análisis del proceso para la aprobación de PMF y POA, efectuar las enmiendas necesarias para que dicho proceso cumpla con el tiempo ya establecido según corresponda.
- 5.3 Girar instrucciones a quien corresponda para que diseñe un software (programa informático) que permita calendarizar y organizar las fechas disponibles, por departamento, para el proceso de aprobación de PMF y POA que sirva como aviso para el tiempo límite; y que éste a su vez sea utilizado para el seguimiento por parte del propietario.
- 5.4 Girar instrucciones a quien corresponda de documentar todo tipo de atraso por documentación faltante o errada (esto se puede incluir en el software para mejorar la eficiencia y eficacia del proceso).



5.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

6. EN AGUNOS PMF/POA SE APROBÓ EXTRACCIÓN DEL VOLUMEN DE CORTA ANUAL PERMISIBLE TOTAL DEL QUINQUENIO EN UN SOLO AÑO EN ÁREAS MAYORES A 100 HECTÁREAS

En la revisión de la muestra de PMF y POA, se verificó que se aprobó extracción del CAP total del quinquenio (5 años), en un solo año en áreas mayores a 100 hectáreas, en los casos detallados a continuación:

N°	Registro de PMF	Sitio	Municipio/ Departamento	Área (ha)
1	BP-FM-0803-0767-2012	Potrero del Inglés	Cedros/ Francisco Morazán	100.90
2	BP-FM-0820-0829-2014	Joyas del Carballo	Cantarranas/ Francisco Morazán	115.50
3	BP-FM-0801-0857-2015	El Carrizal (Monte Redondo)	Distrito Central/ Francisco Morazán	129.76
4	BP-FM-0803-0815-2014	Santa Cruz	Cedros/ Francisco Morazán	133.64
5	BP-EP-0703-381-2012	Potrero Grande	Danlí/ El Paraíso	174.31
6	BP-EP-0703-0405-2014	San Antonio de la Hoya "Asturias"	Danlí/ El Paraíso	244.37

Incumpliendo con lo establecido en:

- Acuerdo No. 020-2012, Manual de Normas Simplificadas para la Elaboración de Planes de Manejo y Planes Operativos en Bosques de Coníferas, Mixtos, Latifoliados y Sistemas Agroforestales en Terrenos Iguales o Menores a Cien (100) Hectáreas; I. Áreas Continuas de Bosque, Plan Operativo, numeral 2.

Por lo que mediante oficio No. MJBR/TSC-492-2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, se solicitó al Director Ejecutivo del ICF, la razón o causa por la cual se aprobó extracción de volumen de corta anual total del quinquenio en un solo año en las áreas mayores a 100 ha descritas anteriormente, a lo que el Director Ejecutivo de ICF mediante OFICIO ICF-DE-569-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016 respondió lo siguiente en el numeral 24: "

N°	N° de Registro	Sitio	Municipio	Departamento	Área	Respuesta
1	BP-FM-0803-0767-2012	Potrero del Inglés	Cedros	Francisco Morazán	100.90	El tratamiento prescrito es raleo y corta con semilleros, por lo que se permite solicitar adelantar el volumen de raleo, realizar la extracción del volumen total y protección del bosque el resto de los años
2	BP-FM-0820-0829-2014	Joyas del Carballo	Cantarranas	Francisco Morazán	115.50	El tratamiento prescrito es raleo Arse por lo que se permite la extracción del volumen total.
3	BP-FM-0801-0857-2015	El Carrizal (Monte Redondo)	Distrito Central	Francisco Morazán	129.76	El tratamiento prescrito es raleo Arse por lo que se permite la extracción del volumen total y protección del bosque el resto de los años
4	BP-FM-0803-0815-2014	Santa Cruz	Cedros	Francisco Morazán	133.64	El tratamiento prescrito es raleo Arse por lo que se

N°	N° de Registro	Sitio	Municipio	Departamento	Área	Respuesta
						permite la extracción del volumen total y protección del bosque el resto de los años.
5	BP-EP-0703-381-2012	Potrero Grande	Danlí	El Paraíso	174.31	El tratamiento prescrito es raleo ARSE y Corta con semilleros por lo que se permite solicitar adelantar el volumen de raleo y realizar la extracción del volumen total y protección del bosque el resto de los años.
6	BP-EP-0703-0405-2014	San Antonio de la Hoya "Asturias"	Danlí	El Paraíso	244.37	El tratamiento prescrito Corte de saneamiento y selectivo permite solicitar la extracción del volumen total y protección del bosque el resto de los años.

Comentario del Auditor: Es de hacer mención que en este caso puntual es referente a la aprobación de extracción del CAP en un solo año en áreas mayores de 100 hectáreas, no es referente a volumen extraído; ya que como lo indica la Ley Forestal en su Artículo N° 174 numeral 2, permite agregar a la corta anual permisible, los volúmenes que se deriven de los tratamientos silviculturales tales como raleos; sin embargo, el ICF mediante el Acuerdo 020-2012, estableció el límite para efectuar una sola intervención de aprovechamiento en el primer año en caso de raleo hasta por 100 hectáreas de bosque continuo.

Al aprobar extracción de volumen de CAP total del quinquenio en un solo año en las áreas mayores a 100 hectáreas, se corre el riesgo de que se abandone parcial o totalmente el sitio del PMF y no se le dé seguimiento y cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades del propietario respecto a actividades de protección, evaluación de la regeneración y/o actividades de cierre de componentes de aprovechamiento; poniendo en peligro el ecosistema, las fuentes de agua, el microclima y exponiendo el terreno para que se aproveche a hacer cambio de uso de suelo.

Recomendación N° 6

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 6.1 Girar instrucciones a quien corresponda de analizar si el CAP total del quinquenio se debe extraer en un solo año para ciertos PMF mayores a 100 hectáreas, documentar los acuerdos formulados.
- 6.2 Girar instrucciones a quien corresponda de monitorear y dar seguimiento constante, a los PMF donde se autorice la extracción del CAP total del quinquenio en un solo año, para cumplir con las actividades posteriores a la ejecución del POA.

- 6.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.



7. SE ENCONTRÓ RESINACIÓN DE ÁRBOLES MARCADOS COMO SEMILLEROS

Al efectuar las inspecciones in situ a los PMF de la muestra determinada, se evidenció que se están resinando árboles marcados como semilleros en el PMF con registro BE-L5-030-1995-III del sitio Potrero Grande (Montaña de Protección), ubicado en el municipio de Villa de San Antonio, departamento de Comayagua (Ver Anexo N° 5).

Incumpliendo con lo establecido en:

- Manual Lineamientos y Normas para un Mejor Manejo Forestal (Junio 2011), Capítulo II inciso 37.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante y TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Por lo que mediante oficio Presidencia No. 3524-2016-TSC de fecha 28 septiembre de 2016, se solicitó al Director Ejecutivo del ICF, la razón o causa por la cual se están resinando árboles marcados como semilleros en el PMF con registro BE-L5-030-1995-III del sitio Potrero Grande (Montaña de Protección), ubicado en el municipio de Villa de San Antonio, departamento de Comayagua; a lo que el Director Ejecutivo del ICF respondió mediante oficio mediante oficio DE-ICF-627-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en el TSC el 2 de noviembre de 2016 respondió en el numeral 13 lo siguiente: *"Se giraran instrucciones a la Región Forestal de Comayagua para que de monitoreo a este Plan de Manejo y se pronuncie en cuanto a lo enunciado."*

El aprovechamiento de los árboles marcados como semilleros, pone en peligro el establecimiento de regeneración natural y el establecimiento de un nuevo bosque, ya que la resinación es una actividad terminal para el árbol y éste pierde características de producción de semillas.

Recomendación N° 7

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 7.1 Girar instrucciones a quien corresponda de exigir a los propietarios de PMF en donde se aprueben actividades de resinación, un Plan de Capacitación del Personal que efectuará dichas actividades, con el objeto

de que conozcan sus responsabilidades y prohibiciones, específicamente los árboles que se pueden resinar y los que no se deben de aprovechar.

7.2 Girar instrucciones a quien corresponda de realizar supervisiones, por parte del ICF, antes, durante y después de la ejecución de las actividades de resinación.

7.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

8. ALGUNOS PLANES DE MANEJO FORESTAL NO HAN CUMPLIDO CON LA MEDIDA DEL 3X1

Al realizar las inspecciones in situ a los PMF seleccionados de la muestra, se evidenció que no se ha cumplido con la reposición artificial del bosque, consistente en plantar tres árboles de la misma especie extraída por cada uno que se corte (3x1), en los PMF descritos a continuación:

N°	Registro de PMF	Sitio	Municipio	Departamento
1	BP-EP-0703-019-2011	Villa Santa	Danlí	El Paraíso
2	BP-EP-0703-381-2012	Potrero Grande	Danlí	El Paraíso
3	BP-OL-1521-0721-2012	San Francisco de Ulúa	Silca	Olancho
4	BP-OL-1518-0045-2013	Los Almendros	San Fco. de Becerra	Olancho
5	BP-OL-1501-0748-2013	El Junquillo	Juticalpa	Olancho
6	BN-OL-1512-0764-2013	Cerro Azul	Janó	Olancho
7	BP-OL-1516-0740-2013	Coyales	Salamá	Olancho
8	BP-YO-1803-0365-2013	Santa Elena	El Negrito	Yoro
9	BP-NE-1508-0280-2014	Chindona	Gualaco	Olancho
10	BP-YO-1801-0367-2014	La Providencia	Yoro	Yoro
11	BP-YO-1805-0375-2014	Tapiquil y las Mangas	Jocón	Yoro
12	BP-YO-1806-0373-2014	La Fragua	Morezán	Yoro
13	BN-EP-0715-418-2015	Cabeza de Vaca	Teupasenti	El Paraíso

Incumplimiento con lo establecido en:

- Decreto Ejecutivo PCM-02-2006, ítem cuarto.
- Resolución No. GG-MP-156-2008, Tema: Derogatoria de Resolución GG-MP-027-2006 REPOSICIÓN DE ÁRBOLES CORTADOS de fecha diez de marzo del dos mil seis, ítem segundo.
- Compromiso de Reposición de Plantas 3x1 suscrito, firmado e incluido en el POA.

Al respecto, mediante oficio Presidencia No. 3524-2016-TSC de fecha 28 septiembre de 2016, se solicitó al Director Ejecutivo del ICF, la razón o causa por la cual no se ha cumplido con la medida del 3x1 en los PMF descritos anteriormente; a lo que el Director Ejecutivo de ICF mediante oficio DE-ICF-

627-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en el TSC el 2 de noviembre de 2016 respondió en el numeral 1 lo siguiente: "

N°	Registro	Sitio	Municipio	Departamento	Área (Has.)	Respuesta
1	BP-EP-0703-019-2011	Villa Santa	Danli	El Paraíso	97.6	No se ha extraído volumen, por lo que no podemos exigir el cumplimiento de 3x1
2	BP-EP-0703-0381-2012	Potrero Grande	Danli	El Paraíso	54.8	La prescripción silvícola es Raleo ARSE, no aplica el 3x1
4	BP-OL-1521-0721-2012	San Francisco de Ulúa	Silca	Olancho	280.7	Ver informe Región Forestal Olancho
5	BP-OL-1501-0748-2013	El Junquillo	Juticalpa	Olancho	453.6	Ver informe Región Forestal Olancho
6	BP-NE-1508-0290-2014	Chindona	Gualaco	Olancho	452.3	Ver informe Región Nor Este de Olancho
7	BN-OL-1512-0764-2013	Cerro Azul	Jaro	Olancho	3,629.0	Ver informe Región Forestal Olancho
8	BP-OL-1516-0740-2013	Coyoles	Salamá	Olancho	70.3	Ver informe Región Forestal Olancho
9	BP-OL-1518-0045-2013	Los Almendros	San Fco., de Becerra	Olancho	282.1	Ver informe Región Forestal Olancho
10	BP-YO-1805-0373-2014	La Fragua	Morazán	Yoro	1,362.1	Se dará instrucción a la región forestal para realizar las actividades pendientes
11	BP-YO-1805-0375-2014	Tapiquil y las Mangas	Jocón	Yoro	1,157.6	Se dará instrucción a la región forestal para realizar las actividades pendientes
12	BP-YO-1803-0365-2013	Santa Elena	El Negrito	Yoro	59.1	Se dará instrucción a la región forestal para realizar las actividades pendientes
13	BP-YO-1801-0367-2014	La Providencia	Yoro	Yoro	1,136.0	Se dará instrucción a la región forestal para realizar las actividades pendientes

Comentarios del Auditor:

- Con respecto al PMF con registro BP-EP-0703-019, se realizó inspección *in situ* y se encontró que hubo extracción de madera.
- Con respecto al PMF con registro BP-EP-0703-0381-2012, en la forma ICF-ASP se indica que se realizará un aprovechamiento con raleo selectivo y con árboles semilleros.
- Con respecto a los PMF con registro: BP-OL-1521-0721-2012; BP-OL-1501-0748-2013; BP-NE-1508-0290-2014; BN-OL-1512-0764-2013; BP-OL-1516-0740-2013 y BP-OL-1518-0045-2013 se fue al sitio y no se evidenció plantaciones forestales nuevas (cumplimiento 3x1).

Al no cumplir con el compromiso de reponer tres árboles de la misma especie extraída por cada uno que se corte (3x1), no se asegura sostenibilidad del bosque, ya que con esta medida se pretende asegurar la productividad, rendimiento sostenido y administración adecuada de las áreas forestales productoras de madera, como también la forestación y reforestación de los suelos de vocación forestal.

Recomendación N° 8

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 8.1 Girar instrucciones a quien corresponda para hacer cumplir la medida del compromiso de reforestación del 3x1, tal como lo estipula la normativa forestal vigente.
- 8.2 En caso de no cumplir esta medida, girar instrucciones a quien corresponda de aplicar lo establecido en el numeral décimo primero de la Resolución No. GG-MP-156-2008.
- 8.3 Girar instrucciones a quien corresponda de hacer un análisis técnico-legal de la Resolución No. GG-MP-156-2008 en cuanto a este compromiso de reforestación (3X1), debido a que dicha Resolución, cuando el tratamiento silvicultural es Raleo exime la obligación del compromiso de reforestación (3X1), sin embargo el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006, ítem cuarto, incluye todo corte de árbol; además evaluar la importancia de incluir el monitoreo y seguimiento de la reforestación para asegurar el prendimiento y establecimiento de los árboles; posteriormente efectuar las enmiendas correspondientes a la Resolución No. GG-MP-156-2008 u otra normativa aplicable.
- 8.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

9. SE OBSERVÓ APROVECHAMIENTO NO INCLUIDO EN LAS ACTIVIDADES DEL PMF

Al momento de realizar la inspección in situ al PMF con registro BP-EP-0703-019-2011 del Sitio Villa Santa, ubicado en el Municipio de Danlí, departamento de El Paraíso, se observaron las prescripciones descritas en el mismo, sin embargo se encontró aprovechamiento de resina de pino en algunos árboles; no obstante esta actividad no está incluida dentro de las prescripciones silvícolas aprobadas para dicho PMF.

Incumpliendo con lo establecido en:

- PMF con registro BP-EP-0703-019-2011, Resolución No. DE-PMF-012-2013 y Forma ICF-ASP.

Por lo anteriormente expuesto, mediante oficio Presidencia No. 3524-2016-TSC de fecha 28 septiembre de 2016, se solicitó al Director Ejecutivo del ICF, la razón o causa por la cual existe aprovechamiento de resina de pino en el PMF con registro BP-EP-0703-019-2011, a lo que el Director Ejecutivo de ICF

mediante oficio DE-ICF-627-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en el TSC el 2 de noviembre de 2016 respondió en el numeral 8 lo siguiente: *"...Actualmente la actividad de resinación se ha venido realizando en muchas zonas del País, pero para la misma no ha existido una normativa que dicte las pautas, procedimientos técnicos y legales para realizar la actividad, ya que se ha considerado como una actividad complementaria y previa al aprovechamiento Forestal y en la cual se permite la resinación de los árboles a extraer según lo planificado en el Plan de Manejo vigente y previa notificación de incorporación de la actividad al Plan de Manejo."*

Esta área por muchos años fue de Naturaleza Jurídica Nacional, pero el Instituto Nacional Agrario sin considerar la vocación de la misma la tituló a favor de la Señora Bertha Ramona Núñez, la que posteriormente preparó el Plan de Manejo Forestal. La actividad se ha venido realizando amparada en el Plan de Manejo vigente hasta el 2018 (BP-EP-0703-019-2011), como una actividad complementaria previa al aprovechamiento forestal, pero revisando el documento de Plan de Manejo, en el mismo no se ha planificado la actividad de resinación en el área y no existe ninguna solicitud de incorporación de la misma al Plan de Manejo."

Al efectuar actividades no planificadas en el PMF, no se asegura el manejo del bosque de una manera sostenible, por ende se pone en riesgo la continuidad del recurso forestal; específicamente al efectuar resinación dentro de un área forestal específica sin planificación genera pérdida de la cobertura forestal a corto plazo (5 años), ya que los árboles que son resinados pierden las propiedades físicas y mecánicas, por ende lo siguiente a esto es cortar el árbol.

Recomendación N° 9

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 9.1 Girar instrucciones a quien corresponda de realizar supervisiones e inspecciones constantes para que no se ejecuten actividades no planificadas dentro de los PMF.
- 9.2 En caso de detectar ejecución de actividades no planificadas dentro de los PMF, girar instrucciones a quien corresponda de hacer las gestiones pertinentes que permitan las enmiendas respectivas para asegurar la continuidad del bosque.
- 9.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

10. EXISTEN PLANES DE MANEJO FORESTAL EN LOS CUALES NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE ALGUNAS DEMARCACIONES FÍSICAS

Al realizar las inspecciones in situ a los PMF seleccionados de la muestra, no se encontró evidencia de las marcas límites de PMF, en los descritos a continuación:

N°	Registro de PMF	Sitio	Municipio/Departamento
1	BP-NE-1508-0292-2014	Los Portillos	Gualaco/Olancho
2	BP-YO-1806-0373-2014	La Fragua	Morazán/ Yoro

Incumpliendo con lo establecido en:

- Manual Lineamientos y Normas para un Mejor Manejo Forestal, Capítulo I, Lineamientos Técnicos para la Preparación y Ejecución de Planes de Manejo y Planes Operativos, ítem 3. Planificación del Aprovechamiento Forestal.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Por lo anteriormente expuesto, mediante oficio Presidencia No. 3524-2016-TSC de fecha 28 septiembre de 2016, se solicitó al Director Ejecutivo del ICF, la razón o causa por la cual no se encontró evidencia de algunas demarcaciones físicas en los PMF detallados anteriormente, a lo que el Director Ejecutivo del ICF mediante oficio DE-ICF-627-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en el TSC el 2 de noviembre de 2016 respondió en el numeral 2 lo siguiente: "

N°	No de Registro PMF	Sitio	Municipio / Departamento	Respuesta
3	BP-NE-1508-0292-2014	Los Portillos	Gualaco / Olancho	Los Límites físicos de los POA se marcan y aprueban por el ICF solamente cuando se realizará aprovechamiento de productos forestales mediante un Plan Operativo, en función del interés de aprovechar del Propietario, la planificación establecida en el Plan de Manejo debidamente aprobado y vigente.
5	BO-YO-1806-0373-2014	La Fragua	Morazán / Yoro	Los Límites físicos de los POA se marcan y aprueban por el ICF solamente cuando se realizará aprovechamiento de productos forestales, en función del interés de aprovechar del Propietario, la planificación establecida en el Plan de Manejo Forestal debidamente aprobado y vigente.

Las marcaciones se verifican durante el proceso de aprobación y es posible que algunas de las marcaciones se decoloren y no se aprecien de lejos. Las coordenadas de referencia permiten verificar que los límites se mantengan en el lugar que les corresponde y sirven de guía para verificar el cumplimiento de las normas técnicas."

Comentario del Auditor: Si bien es cierto las demarcaciones de límite del PMF pueden decolorarse con el tiempo, estas deben hacerse con material de buena calidad para que permanezcan visibles los límites del PMF.



El no tener demarcaciones físicas en el área del PMF, incide en el buen manejo del bosque y también repercute en el seguimiento y monitoreo de las medidas y prescripciones técnicas aprobadas.

Recomendación N° 10

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 10.1 Girar instrucciones a quien corresponda verificar en campo cada una de las demarcaciones físicas que debe contener el área del PMF y su(s) respectivo(s) POA, y que estén acorde a la normativa vigente y adscritas a las buenas prácticas de manejo forestal.
- 10.2 En caso de no existir todas las demarcaciones físicas, girar instrucciones a quien corresponda de solicitar cuando sea pertinente se realicen las enmiendas necesarias.
- 10.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

11. CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL A AGRÍCOLA EN ÁREAS CON PLAN DE MANEJO FORESTAL

Al realizar las inspecciones in situ a la muestra de PMF, se encontró que existen cultivos (café, maíz y frijol) en sitios que recientemente contaban con bosque y que son de vocación forestal, por ende existe un cambio de uso de suelo forestal a agrícola dentro de las áreas de los PMF siguientes:

N°	Registro de PMF	Sitio	Municipio	Departamento
1	BN-OL-1512-0764-2013	Cerro Azul	Jano	Olancho
2	BP-YO-1805-0375-2014	Tapiquil y las Mangas	Jacon	Yoro

(Ver Anexo N° 6)

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo N° 48.
- Ley Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 93.

Por lo anteriormente expuesto, mediante oficio Presidencia No. 3524-2016-TSC de fecha 28 septiembre de 2016, se solicitó al Director Ejecutivo del ICF, la razón o causa por la cual existe cambio de uso de suelo forestal a agrícola en

los PMF descritos anteriormente, a lo que el Director Ejecutivo de ICF mediante oficio DE-ICF-627-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en el TSC el 2 de noviembre de 2016 respondió en el numeral 5 lo siguiente: *"...El propietario del Plan de Manejo Forestal es el responsable de reestablecer un nuevo bosque en el área intervenida, ya que el asume el compromiso legal de mantener el terreno bajo protección y producción forestal permanente, asimismo se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución GG-MP-156-2008 como Reglamento al Decreto Ejecutivo No. PCM-002-2006 de fecha 30 de Enero del 2006 que en su numeral cuarto establece la obligatoriedad de que por cada árbol que se corte "se debe resembrar como mínimo tres árboles". Asimismo para dar seguimiento a las Normas Técnicas el propietario nombra como Técnico Administrador a un profesional de las ciencias forestales quien es el responsable del cumplimiento de las Normas Técnicas y demás lineamientos establecidos por ICF."*

Al evidenciarse cambio de uso de suelo forestal a agrícola en PMF aprobados, incide en la sostenibilidad del bosque, ya que fruto de ello se aumenta la frontera agrícola, repercutiendo negativamente en pérdida de recurso forestal, por ende en la pérdida de hábitat y especies de la vida silvestre, erosión del suelo, pérdida de recarga hídrica, cambios en el microclima, a la vez genera reducción en cuanto a la producción de oxígeno como fuente principal de sobrevivencia de los seres vivos, también pérdida de la belleza escénica, entre otros problemas ambientales.

Recomendación N° 11

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 11.1 Girar instrucciones a quien corresponda de vigilar que en los terrenos de vocación forestal se respete su vocación natural, y no se efectúe cambio de uso de suelo forestal a otro uso.
- 11.2 Girar instrucciones a quien corresponda de efectuar las acciones necesarias para la recuperación del suelo forestal.
- 11.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

12. EN ALGUNOS PMF/POA NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE DOCUMENTACIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En la revisión de expedientes de PMF y sus respectivos POA, y en las inspecciones de campo efectuadas, se comprobó que el ICF no cuenta con

evidencia de documentación que ha efectuado actividades de seguimiento y evaluación de los siguientes PMF y sus respectivos POA:



N°	Registro de PMF	Registro de POA	Nombre del Sitio	Municipio	Departamento
YORO					
1	BP-YO-1803-0365-2013	YO-365-001-692-2013	Santa Elena	El Negrito	Yoro
2	BP-YO-1801-0367-2014	YO-0367-001-00707-2014	La Providencia	Yoro	Yoro
3	BP-YO-1805-0375-2014	-	Tapiquil y las Mangas	Jocón	Yoro
4	BP-YO-1806-0373-2014	YO-0373-001-00709-2014	La Fragua 2	Morazán	Yoro
OLANCHO					
1	BP-OL-1504-0730-2012	OL-0730-001-00965-2013	Aguas Amarilla	Concordia	Olancho
2	BP-OL-1521-0721-2012	OL-0721-002-01005-2013 OL-0721-003-01070-2015	San Francisco de Ulúa	Silca	Olancho
3	BP-OL-1501-0748-2013	OL-0748-001-00993-2013	El Junquillo	Juticalpa	Olancho
4	BN-OL-1512-0764-2013	OL-0764-001-01027-2014	Cerro Azul	Jano	Olancho
5	BP-OL-1516-0740-2013	OL-0740-001-00977-2013	Coyoles	Salamá	Olancho
6	BP-OL-1518-0045-2013	-	Los Almendros	San Francisco de Becerra	Olancho
7	BP-OL-1502-0770-2014	-	Guayapito	Campamento	Olancho
8	BP-NE-1508-0290-2014	NE-0290-001-397-2014	Chindona	Gualaco	Olancho
9	BP-NE-1508-0292-2014	-	Los Portillos	Gualaco	Olancho
EL PARAISO					
1	BP-EP-0703-019-2011	EP-019-001-454-2013	Villa Santa	Danli	El Paraíso
2	BP-EP-0703-381-2012	EP-381-001-451-2013	Potrero Grande	Danli	El Paraíso
3	BN-EP-0703-0398-2013	EP-0398-001-00465-2014	Villa Santa	Villa Santa	El Paraíso
4	BN-EP-0715-418-2015	-	Cabeza de Vaca	Teupasenti	El Paraíso
COMAYAGUA					
1	BE-L5-030-1995-III	-	Potrero Grande	Villa de San Antonio	Comayagua
2	BP-CO-0305-0033-2012	-	La Cueva de Mariano	Humuya	Comayagua
3	BN-CO-0319-0484-2013	CO-0484-001-00692-2013 CO-0484-001-00692-2015	Chagüite Grande	Villa de San Antonio	Comayagua
4	BP-CO-0316-0539-2014	CO-0539-001-00695-2015	Las Cañas	San Luis	Comayagua
5	BP-CO-0319-0528-2014	CO-0528-001-00701-2015	Las Botijas	Villa de San Antonio	Comayagua
FRANCISCO MORAZÁN					
1	BP-FM-0814-0771-2012	-	El Nucu o Muco	Orica	Francisco Morazán
2	BP-FM-0806-0775-2013	-	Los Leones	Guaimaca	Francisco Morazán
3	BP-FM-0803-0815-2014	FM-0815-001-01158-2014	Santa Cruz	Cedros	Francisco Morazán
4	BP-FM-0805-0802-2014	FM-0802-0012-01144-2014	El Guantillo	El Porvenir	Francisco Morazán
5	BP-FM-0820-0829-2014	FM-0829-001-01209-2015	Joyas del Carballo	Cantarranas	Francisco Morazán

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículo N° 83.
- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos N° 19 numeral 2 y 5; y 164.

Al respecto, mediante oficio Presidencia No. 3524-2016-TSC de fecha 28 septiembre de 2016, se solicitó al Director Ejecutivo del ICF, la razón o causa por la cual no se ha efectuado actividades de seguimiento y evaluación de los PMF y POA anteriormente descritos, a lo que el Director Ejecutivo de ICF mediante oficio DE-ICF-627-2016 de fecha 31 de octubre de 2016, recibido en el TSC el 2 de noviembre de 2016 respondió en el numeral 6 lo siguiente: *"...Los documentos proporcionados al Tribunal Superior de Cuentas son los documentos aprobados que se encuentran en los archivos del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal los cuales solo llegan al nivel de aprobación y son las Regiones Forestales las responsables de hacer operativas las actividades. Cada uno de los Planes Operativos en las Oficinas Locales dispone de los correspondientes dictámenes de seguimiento."*

Comentario del Auditor: Al momento de realizar las inspecciones in situ, no se evidenció informes de seguimiento y evaluación dentro de los PMF/POA.

El no realizar actividades de seguimiento y evaluación de los PMF y sus respectivos POA, incide en el manejo forestal, ya que este es fundamental para que el mismo se realice, por ende al no efectuarlo, el ICF no tiene la certeza de que las actividades y prescripciones silvícolas planificadas en cada PMF y sus respectivos POA se cumplieron o no se ejecutaron según las normas técnicas establecidas; lo cual representa un riesgo para el recurso forestal ya que se puede presentar tala ilegal del bosque, incendios forestales, cambio de uso del suelo y ampliación de la frontera agrícola, brotes de plaga no controlados en tiempo y forma, erosión de suelo, pérdida de ecosistemas y hábitat de la vida silvestre, entre otros problemas ambientales.

Recomendación N° 12

Al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF):

- 12.1 Girar instrucciones a quien corresponda para establecer los mecanismos necesarios para que se realice y documente el seguimiento y evaluación oportuna de los PMF y sus respectivos POA.
- 12.2 Girar instrucciones a quien corresponda para que ejecute el seguimiento y evaluación de los PMF y sus respectivos POA, de conformidad a un cronograma de actividades debidamente aprobado, para garantizar con ello que las actividades y prescripciones silvícolas planificadas se cumplan

y se ejecuten según las normas técnicas establecidas y por ende tener un mejor manejo de las áreas forestales.



- 12.3 Con respecto a plagas, girar instrucciones a quien corresponda de hacer un análisis de la normativa aplicable para su control, y así delegar autoridad y funciones en las oficinas regionales y locales para que desde estas oficinas puedan decidir y tomar acciones inmediatas en el combate y control de las plagas forestales, y a la vez crear mecanismos para la prevención y control de las mismas.
- 12.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente, que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

No se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de Responsabilidades.

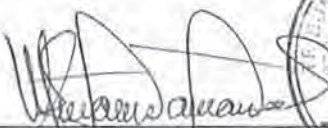
CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En esta ocasión es la primera vez que se realiza una Auditoría de Gestión al Manejo Forestal, por tanto no existen recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que se deba evaluar su seguimiento.

Tegucigalpa, M.D.C 01 de diciembre de 2016.


María Teresa Cerna Guillén
 Auditor Ambiental I

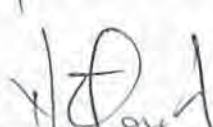

Miriam Bustamante Chang
 Auditor Ambiental I


Héctor Armando Zuniga
 Auditor Ambiental I

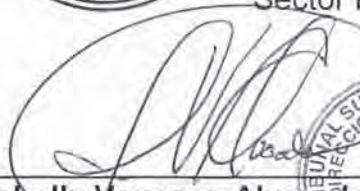

Julio César Hernández
 Auditor Ambiental I


Oscar Armando Fajardo Murillo
 Auditor Ambiental I


Francisco Edgardo Tercero
 Jefe de Equipo


María Elena Aguilar Murillo
 Supervisor


Hernán Roberto Bueso Aguilar
 Jefe del Departamento de Auditoría
 Sector Recursos Naturales y Ambientes


Jonabelly Vanessa Alvarado Amador
 Directora de Auditorías Centralizadas
 y Descentralizadas